

# Boletín Oficial

Correo Privado Postal	Franqueo a pagar
	Cuenta N° 17.100
	Tarifa Res. N° 408 S.C. G.

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION  
DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
CASA DE GOBIERNO  
Director: Dr. CARLOS EDUARDO CLAUDIANI

Registro de la Propiedad Intelectual 948.707
--

Oficina Boletín Oficial: Julio A. Roca 227 (Planta Alta)

Tel. (03722) 453520 - CTX Int. 03527

AÑO XLVII

DIAS DE PUBLICACION: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

TIRAJE: 650 EJEMPLARES

EDICION 24 PAGINAS

RESISTENCIA, VIERNES 05 DE OCTUBRE DE 2001

EDICION N° 7.792

## LEYES

### LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 4.933

ARTICULO 1°: Modificase el artículo 10, Título III de la Ley 4.488 y sus modificatorias –“Régimen de Tránsito y Seguridad Vial de la Provincia del Chaco”–, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 10: Modificase el inciso a) del artículo 47, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 47: .....  
a) Luz baja: Su uso es obligatorio, excepto cuando corresponda la alta y en cruces ferroviarios, para todo tipo de vehículo que circule por las distintas vías de la Provincia, en caminos interurbanos y rurales durante las veinticuatro horas y en zonas urbanas y suburbanas desde el atardecer hasta el amanecer, independientemente de los factores climáticos o las condiciones de visibilidad”  
.....”

ARTICULO 2°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los cinco días del mes de septiembre del año dos mil uno.

**Pablo L. D. Bosch**  
Secretario

**Eduardo Aníbal Moro**  
Presidente

### DECRETO N° 1639

Resistencia, 27 septiembre 2001.

VISTO:

La Sanción Legislativa N° 4.933; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones Constitucionales, las emanadas de la Ley N° 4647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;  
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

### DECRETA:

ARTICULO 1°: PROMULGASE y téngase por Ley de la Provincia del Chaco la Sanción Legislativa N° 4.933, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Fdo.: Rozas / Toledo**

s/c.

E:5/10/01

### LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 4.934

ARTICULO 1°: Modificanse los artículos 43 y 58 del Decreto Ley 1407/62, Reglamenta Demanda y Recurso de Inconstitucionalidad, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

“ARTICULO 43: Terminado el Acuerdo se pronunciará inmediatamente sentencia de completa

conformidad al voto de la mayoría, y se redactará en el libro de “Acuerdos y Sentencias”, precedida de la inserción íntegra del Acuerdo, transcribiéndose igualmente en los autos.

La sentencia que se dicte será notificada a las partes en el domicilio procesal constituido en Primera Instancia, siempre que no hubieren constituido nuevo domicilio con posterioridad.”

“ARTICULO 58: Esta sentencia será notificada a las partes en el domicilio procesal constituido en Primera Instancia, siempre que no hubieren constituido nuevo domicilio con posterioridad.”

ARTICULO 2°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los doce días del mes de septiembre del año dos mil uno.

**Pablo L. D. Bosch**  
Secretario

**Eduardo Aníbal Moro**  
Presidente

### DECRETO N° 1647

Resistencia, 28 septiembre 2001.

VISTO:

La Sanción Legislativa N° 4.934; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones Constitucionales, las emanadas de la Ley N° 4647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;  
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

### DECRETA:

ARTICULO 1°: PROMULGASE y téngase por Ley de la Provincia del Chaco la Sanción Legislativa N° 4.934, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Fdo.: Rozas / Toledo**

s/c.

E:5/10/01

### LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 4.935

ARTICULO 1°: Modificanse los artículos 249, 256 y 270 de la ley 968 –Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia– y sus modificatorias, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

“ARTICULO 249: Constitución de domicilio: Cuando el Tribunal que haya de conocer del recurso tuviere su asiento en distinta localidad y aquel procediere libremente, en el escrito o diligencia a que se refiere el artículo 245, el apelante y el apelado dentro del quinto día de concedido el recurso, deberán constituir domicilio en dicha localidad.

Si el recurso procediere en relación, las partes deberán constituir domicilio en los escritos mencionados en el artículo 246.

En ambos casos la parte que no

hubiere cumplido el requisito impuesto por este artículo quedará notificada por ministerio de la ley.

La sentencia y los interlocutorios serán notificadas a las partes en el domicilio constituido en Primera Instancia, siempre que no hubieren constituido nuevo domicilio con posterioridad."

"ARTICULO 256: Aplicabilidad de otras normas: Regirán respecto de este recurso las prescripciones contenidas en los artículos 249 –excepto el último párrafo–, 251 y 252."

"ARTICULO 270: Sentencia: Concluido el acuerdo será redactado en el libro correspondiente suscripto por los Jueces del Tribunal y autorizado por el Secretario.

Inmediatamente se pronunciará la sentencia en el expediente, precedida de copia íntegra del acuerdo, autorizada también por el Secretario.

La sentencia se notificará de conformidad con el último párrafo del artículo 249.

Podrá pedirse aclaratoria en el plazo de cinco días."

ARTICULO 2°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los doce días del mes de septiembre del año dos mil uno.

**Pablo L. D. Bosch**  
Secretario

**Eduardo Aníbal Moro**  
Presidente

#### DECRETO Nº 1648

Resistencia, 28 septiembre 2001.

VISTO:

La Sanción Legislativa Nº 4.935; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones Constitucionales, las emanadas de la Ley Nº 4647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

#### DECRETA:

ARTICULO 1°: PROMULGASE y téngase por Ley de la Provincia del Chaco la Sanción Legislativa Nº 4.935, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Fdo.: Rozas / Toledo**

s/c.

E:5/10/01

#### LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO SANCIONA CON FUERZA DE LEY Nº 4.936

ARTICULO 1°: Modifícase el artículo 134 de la ley 2383 –de facto–, y sus modificatorias, Organización de la Justicia del Trabajo y Procedimiento Laboral de la Provincia, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 134: La sentencia definitiva será apelable dentro del término de tres días de notificada personalmente o por cédula. En la misma providencia en que se concede el recurso, se mandará poner los autos a disposición del apelante para que en el término de cinco días de notificado personalmente o por cédula, exprese agravios. Del memorial presentado se correrá traslado por igual término al apelado.

Tanto la sentencia como los interlocutorios que se dicten por la Cámara de Apelaciones del Trabajo, serán notificadas a las partes en el domicilio constituido en Primera Instancia, siempre que no hubieren constituido nuevo domicilio con posterioridad."

ARTICULO 2°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los doce días del mes de septiembre del año dos mil uno.

**Pablo L. D. Bosch**  
Secretario

**Eduardo Aníbal Moro**  
Presidente

#### DECRETO Nº 1649

Resistencia, 28 septiembre 2001.

VISTO:

La Sanción Legislativa Nº 4.936; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones Constitucionales, las emanadas de la Ley Nº 4647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

#### DECRETA:

ARTICULO 1°: PROMULGASE y téngase por Ley de la Provincia del Chaco la Sanción Legislativa Nº 4.936, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Fdo.: Rozas / Toledo**

s/c.

E:5/10/01

#### LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO SANCIONA CON FUERZA DE LEY Nº 4.937

ARTICULO 1°: Modifícanse los artículos 25 y 38 del Decreto Ley 1413/62, Recurso de Inaplicabilidad de la Ley o Doctrina Legal, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

"ARTICULO 25: Terminado el Acuerdo, se pronunciará inmediatamente sentencia de completa conformidad al voto de la mayoría, y se redactará en el libro de "Acuerdos y Sentencias", precedida de la inserción íntegra del Acuerdo, que igualmente se transcribirá en los autos.

La sentencia que se dicte será notificada a las partes en el domicilio procesal constituido en Primera Instancia, siempre que no hubieren constituido nuevo domicilio con posterioridad."

"ARTICULO 38: Esta sentencia será notificada a las partes en el domicilio procesal constituido en Primera Instancia, siempre que no hubieren constituido nuevo domicilio con posterioridad."

ARTICULO 2°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los doce días del mes de septiembre del año dos mil uno.

**Pablo L. D. Bosch**  
Secretario

**Eduardo Aníbal Moro**  
Presidente

#### DECRETO Nº 1650

Resistencia, 28 septiembre 2001.

VISTO:

La Sanción Legislativa Nº 4.937; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones Constitucionales, las emanadas de la Ley Nº 4647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

#### DECRETA:

ARTICULO 1°: PROMULGASE y téngase por Ley de la Provincia del Chaco la Sanción Legislativa Nº 4.937, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Fdo.: Rozas / Toledo**

s/c.

E:5/10/01

#### LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO SANCIONA CON FUERZA DE LEY Nº 4.938

ARTICULO 1°: Modifícase el artículo 75 de la ley 4.233 –Orgánica Municipal– y sus modificatorias, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 75: El Intendente podrá ser suspendido, destituido o removido por las siguientes

causas: ausentismo notorio o injustificado, mal desempeño, incumplimiento en el pago de haberes a Concejales derivado de una actitud sistemática que constituya una clara conducta discriminatoria, falta de cumplimiento de los deberes a su cargo, o serias irregularidades, con incidencia patrimonial o institucional; por haberse dictado por juez competente auto de procesamiento firme por delito culposo que tenga incidencia funcional; y por inhabilidad física o mental sobreviniente a su incorporación que le impida el ejercicio del cargo, en la forma y procedimiento establecido por los artículos 49, 51, 52, 53, 54, 55 y 56.

Asimismo le será aplicado lo dispuesto por los artículos 57 y 59 de la presente."

ARTICULO 2°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los doce días del mes de septiembre del año dos mil uno.

**Pablo L. D. Bosch**  
Secretario

**Eduardo Aníbal Moro**  
Presidente

#### DECRETO N° 1651

Resistencia, 28 septiembre 2001.

VISTO:

La Sanción Legislativa N° 4.938; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones Constitucionales, las emanadas de la Ley N° 4647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;  
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

#### DECRETA:

ARTICULO 1°: PROMULGASE y téngase por Ley de la Provincia del Chaco la Sanción Legislativa N° 4.938, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

*Fdo.: Rozas / Toledo*

s/c.

E:5/10/01

### LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO

#### SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 4.951

#### CAPITULO I. ESTADO DE NECESIDAD PUBLICA

ARTICULO 1: Declárase que la situación de déficit de las cuentas públicas, constituye causal de fuerza mayor en el Sector Público Provincial y en las Municipalidades, lo que deviene en un Estado de Necesidad no previsto en la normativa vigente.

ARTICULO 2: Adhiérese la Provincia del Chaco a la Ley Nacional N° 25.344 en lo que se refiere a los artículos 13° al 19° de la presente.

#### CAPITULO II. EMISION DE INSTRUMENTOS DE PAGO

##### Sección I. Disposición General

ARTICULO 3: El Poder Ejecutivo podrá crear instrumentos de pago para la cancelación de las obligaciones devengadas o a devengarse, de cualquier naturaleza, establecidas en el Presupuesto Provincial y Leyes Especiales, conforme lo establece la presente Ley, hasta cubrir como límite el monto del importe que corresponda a la disminución de la transferencia que efectúe la Nación de los fondos de coparticipación, de fondos especiales o específicos, o de cualquier otra naturaleza, que le corresponden a la Provincia del Chaco, desde el 1° de agosto del año 2001, así como para cubrir el déficit presupuestario operativo y los servicios de la deuda que no sean reprogramados.

Estos instrumentos de pago serán obligatorios para los Municipios, para la percepción de los conceptos correspondientes al régimen de participación municipal, en la proporción que establece la Ley 3.188 y modificatorias, del monto total que les adeude la Provincia al 30 de septiembre del corriente año y de los montos mensuales que reciba la Dirección General de Rentas en pago de impuestos participables en Certificados "QUEBRACHO".

##### Sección II. Certificados de Cancelación de Obligaciones

ARTICULO 4: Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a emitir certificados de cancelación de obligaciones por las sumas necesarias para asegurar el cumplimiento y la efectivización de las obligaciones contemplados en la Ley de Presupuesto y en Leyes Especiales, mientras perdure la situación prevista en el Artículo 1° de la presente.

Los certificados se denominarán: "Certificados de Cancelación de Obligaciones de la Provincia del Chaco: QUEBRACHO".

ARTICULO 5: Los Certificados de Cancelación "QUEBRACHO" se emitirán en series, amortizándose el total del capital al vencimiento del plazo que se fije para cada una de ellas, plazo que no será inferior a un año y medio y en ningún caso podrá superar los tres años. Los intereses, cuya tasa nominal anual no podrá ser superior al ocho por ciento (8%), se abonarán en forma anual.

ARTICULO 6: Los Certificados de Cancelación "QUEBRACHO" se emitirán Al Portador y se identificarán con el número de la presente Ley, la serie a la que correspondan, y contendrán la formalidad y seguridad exigidas por los artículos 742 a 745 del Código de Comercio y demás condiciones que estime convenientes el Poder Ejecutivo.

ARTICULO 7: Los Certificados de Cancelación "QUEBRACHO" podrán ser utilizados por sus tenedores, en la proporción o el monto que determine el Poder Ejecutivo, para:

- La cancelación de obligaciones tributarias o impositivas provinciales y municipales, cuyos vencimientos operen a partir de la vigencia de la presente Ley.
- La cancelación íntegra y total de obligaciones tributarias provinciales vencidas al 30 de junio de 2001, condonándose las multas aplicadas, firmes o no.
- El pago de servicios que presten SECHEEP y SAMEEP y otras entidades integrantes del Sector Público Provincial.
- La constitución de fianzas, cauciones reales y depósitos en garantía exigidas por las leyes para las contrataciones con la Provincia y los Municipios.
- Compra o renta de bienes puestos en venta o locación por el Estado Provincial o Municipal.
- Cancelación de obligaciones del orden nacional o de otras provincias, de conformidad con los convenios que se celebren oportunamente.

ARTICULO 8: El pago de toda obligación dineraria, tanto pública como privada, efectuado con Certificados de Cancelación "QUEBRACHO", implicará la extinción irrevocable de la obligación.

ARTICULO 9: Los Certificados de Cancelación "QUEBRACHO" estarán eximidos de todo tributo, impuesto o gravamen provincial y municipal, creado o a crearse.

ARTICULO 10: Los Certificados de Cancelación "QUEBRACHO" tendrán una paridad de uno igual a uno con el Peso Convertible de Curso Legal. Cualquier transacción efectuada con los Certificados de Cancelación "QUEBRACHO", por debajo de la paridad establecida, será penada con multa que determinará oportunamente el Poder Ejecutivo Provincial, pudiendo llegar, como máximo, a cien veces el valor del Certificado; constituyendo el Acta de Infracción, suficiente título ejecutivo.

ARTICULO 11: Ampliense los efectos y alcances de la Ley 4638, facultándose al Poder Ejecutivo a reorganizar, reorganizar y reprogramar el importe total de los certificados que se emitan en virtud de esta Ley o, en su caso, el rescate anticipado, total o parcial, de los mismos; mediante el desarrollo de las alternativas previstas en el Artículo 2° y el ejercicio de la autorización del Artículo 4°, ambos, de la Ley 4638.

ARTICULO 12: Institúyese la Comisión de Seguimiento, Monitoreo y Contralor de la Circulación de los Certificados de Cancelación "QUEBRACHO", la que estará integrada por un Diputado por cada Bloque Parlamentario, un representante designado por el Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos, un representante del Ministerio de la Producción, y los representantes de los sectores privados del comercio, de la industria, del servicio, de la producción y de cualquier otro que se estimare conveniente, de acuerdo a lo que se establezca en la reglamentación. Dicha Comisión tendrá como principal tarea, realizar todas las acciones y gestiones tendien-



tes a informar y asesorar al Poder Ejecutivo, a efectos de lograr que dichos certificados tengan un mercado provincial lo más amplio, transparente y seguro posible y asegurar que su valor de compra sea el establecido por el Artículo 10 de esta Ley.

### Sección III. Consolidación de Obligaciones

ARTICULO 13: Dispónese de conformidad al Artículo 2° de la presente Ley la consolidación de las obligaciones vencidas y no prescriptas o que tuvieran causa o título posterior al 1° de Abril de 1991 y anteriores al 1° de Enero de 2001, que consistan en el pago de sumas de dinero o que se resuelvan en el pago de sumas de dinero y que respondan a deuda del Estado Provincial, sus Entes Autárquicos o Descentralizados, Empresas del Estado Provincial, Sociedades de Economía Mixta, Sociedades Anónimas con participación mayoritaria estatal, financieras o no, y a toda otra obligación derivada de cualquier acto o hecho público.

ARTICULO 14: Las obligaciones comprendidas en la consolidación establecida por la presente Ley, serán cumplidas por el Poder Ejecutivo o por el Ente Público deudor, en un plazo máximo de dieciséis años o de acuerdo a lo que establece el Artículo 2, segundo párrafo, de la Ley 4474, mediante la entrega de los bonos correspondientes.

ARTICULO 15: Facúltase al Poder Ejecutivo Provincial a emitir los bonos de consolidación y en su caso además a suscribir bonos con el Tesoro Nacional, por los montos de deudas consolidadas y definitivamente reconocidas. Estos bonos quedarán exentos de todo impuesto provincial y municipal, creado o a crearse.

ARTICULO 16: Los bonos de consolidación a emitirse por el Poder Ejecutivo, serán a dieciséis años de plazo. Durante los tres primeros años, los intereses se capitalizarán mensualmente y, a partir del inicio del 4° año, el capital acumulado y su renta, se amortizarán mensualmente, en la forma y condiciones que determine la reglamentación.

### Sección IV. Disposiciones Comunes

ARTICULO 17: La contratación de la impresión de los instrumentos de pago que autoriza esta Ley y las demás operaciones relacionadas con la emisión de los mismos, quedan exceptuadas de lo dispuesto por el Artículo 130 de la Ley 4787, y se podrán efectuar en forma directa.

ARTICULO 18: Sin perjuicio de la responsabilidad general de la Provincia, aféctase al pago de los servicios de rentas y amortización de los certificados de cancelación de obligaciones y de los bonos cuya emisión se autoriza por la presente ley, la Coparticipación Federal de Impuestos que corresponde a la Provincia del Chaco debiendo respetarse el límite máximo previsto por el Artículo 63 de la Constitución Provincial 1.957-1.994.

ARTICULO 19: Todo acreedor que reciba, en pago de su acreencia, los certificados de cancelación o bonos de consolidación que crea la presente Ley, podrá liberarse de su deuda respecto a los profesionales que lo hubieren representado o asistido en juicio o en las actuaciones administrativas correspondientes al reconocimiento de sus derechos, y respecto de los peritos, en su caso, mediante entrega o cesión, por su valor nominal, de los derechos emergentes de esta Ley, respetándose en su caso la proporción en que los hubiera recibido el titular del crédito, en títulos o en efectivo.

### CAPITULO III. OTRAS DISPOSICIONES

ARTICULO 20: El Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos será la Autoridad de Aplicación de la presente Ley, y en tal carácter se halla facultado a suscribir toda documentación, y a dictar normas aclaratorias, interpretativas o complementarias que sean necesarias para la implementación, emisión, circulación, canje, rescate anticipado y cancelación de los Certificados de Cancelación "QUEBRACHO" y los Bonos de Consolidación que se autorizan por la presente Ley.

ARTICULO 21: El Poder Ejecutivo reglamentará la presente Ley, dentro de los treinta días de su promulgación.

ARTICULO 22: Regístrese, y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco a los tres días del mes

de octubre del año dos mil uno.

**Pablo L. D. Bosch**  
Secretario

**Eduardo Aníbal Moro**  
Presidente

### DECRETO N° 1687

Resistencia, 04 octubre 2001.

VISTO:

La Sanción Legislativa N° 4.951; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones Constitucionales, las emanadas de la Ley N° 4647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

### DECRETA:

ARTICULO 1°: PROMULGASE y téngase por Ley de la Provincia del Chaco la Sanción Legislativa N° 4951, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Rozas / Toledo

s/c.

E:5/10/01

## DECRETOS

### DECRETO N° 1.596

Resistencia, 24 septiembre 2001

VISTO:

El Expediente N° 213-130901-00013-E del registro de la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria; y

CONSIDERANDO:

Que deben introducirse al Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio 2000, modificaciones en varias Jurisdicciones de la Administración Provincial;

Que dichos ajustes tienen carácter compensatorio y encuadran legalmente en las disposiciones del Artículo 1° inc. b) y Artículo 2° de la Ley 4546, por lo cual procede el dictado del presente Decreto;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

### DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase una modificación del Presupuesto General de la Administración Provincial (Administración Central y Organismos Descentralizados), Ejercicio 2000, de conformidad con las Planillas Anexas que forman parte integrante del presente Decreto, y que totalizan aumentos por PESOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS (\$ 10.886.900), y disminuciones por PESOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS (\$10.886.900).

ARTICULO 2°: Dése cuenta a la Legislatura Provincial conforme lo previsto en el Artículo 1° inc. b) de la Ley 4546.

ARTICULO 3°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Rozas / Soporsky

s/c.

E:5/10/01

### DECRETO N° 1.597

Resistencia, 24 septiembre 2001

VISTO:

El Expediente N° 213-140901-0014-E del Registro de la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario introducir modificaciones al Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio Financiero 2000, incorporando partidas específicas para gastos financiados con recursos de Jurisdicción Provincial y/o Aportes Nacionales, cuyos presupuestos deben ajustarse al comportamiento de los ingresos registrados durante dicho ejercicio, por tratarse de aquellas erogaciones que cuentan con financiamiento;

Que los fondos no utilizados en ejercicios anteriores pueden incorporarse al presente ejercicio con el destino inicialmente previsto, por las sumas en las que su utilización ha sido necesaria;

Que la medida que se propicia es técnicamente

factible, encuadrando legalmente en disposiciones de la Ley 3720 modificada por la Ley 3793;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
DECRETA:

ARTICULO 1°: Incorpórase al Presupuesto General de la Provincia (Cálculo de Recursos, Erogaciones y Financiamiento), Ejercicio 2000, las partidas que se incluyen en Planillas Anexas, las que forman parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2°: Las Erogaciones Figurativas y en consecuencia las Remesas al Organismo Descentralizado que se consigna, quedan fijadas en las sumas que se detallan en las Planillas Anexas que forman parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 3°: Dese cuenta a la Legislatura Provincial conforme lo previsto en la ley 3720 y su modificatoria 3793.

ARTICULO 4°: Comuníquese, dese al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

*Fdo.: Rozas / Soporsky*

s/c. E:5/10/01

—————> \* <—————  
**DECRETO Nº 1.599**

Resistencia, 24 septiembre 2001

VISTO:

La Actuación Simple Nº 010290620012043; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 2265/2000 del Poder Ejecutivo Provincial se llamó a Concurso para cubrir la Titularidad del Registro Público Notarial Nº 58 del Departamento San Fernando, con asiento en la ciudad de Resistencia;

Que el Tribunal Calificador constituido al efecto ha dado a conocer por medio de la referida actuación, el resultado de dicho Concurso, conforme a las Actas Nros. 225, 226 y 227 de fechas 29-05-01; 30-05-01 y 26-06-01, respectivamente;

Que el Escribano Víctor Hugo CONRRADI, quien obtuviera el primer orden en dicho Concurso, ha sido designado Titular del Registro Público Notarial Nº 18 del Departamento San Fernando, con asiento en la ciudad de Resistencia, por Decreto Nº 1318/2001; atento a ello corresponde designar a quien sigue en orden, Escribano Horacio Sebastián BELBEY TOLEDO, D.N.I. Nº 23.238.756;

Que habiéndose cumplido todas las prescripciones procesales y administrativas vigentes (Ley Nº 2212 -t.v.- y Decreto Reglamentario Nº 1227/78 -t.v.-);

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
DECRETA:

ARTICULO 1°: DESIGNASE Titular del Registro Público Notarial Nº 58 del Departamento San Fernando, con asiento en la ciudad de Resistencia, al Escribano Horacio Sebastián BELBEY TOLEDO, D.N.I. Nº 23.238.756, por los motivos expuestos en los Considerandos.

ARTICULO 2°: Comuníquese, dese al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

*Fdo.: Rozas / Matkovich*

s/c. E:5/10v:12/10/01

—————> \* <—————  
**DECRETO Nº 1.600**

Resistencia, 24 septiembre 2001

VISTO:

La Actuación Simple Nº 010240820012647 y sus agregados Nros. 100300820015338 y 100070920015573; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 1009/98 del Poder Ejecutivo Provincial se llamó a Concurso para cubrir las Titularidades de los cinco (5) Registros Públicos Notariales creados por el mismo Decreto en el Departamento Comandante Fernández;

Que el Tribunal Calificador constituido al efecto ha dado a conocer por medio de la referida actuación, el resultado de dicho Concurso, conforme al Acta Nº 229 de fecha 22-08-01;

Que se tiene en cuenta la renuncia a los Registros Notariales concursados, presentada por la Escribana Griselda Adriana ZORRILLA, quien obtuviera el

quinto orden en dicho Concurso;

Que habiéndose cumplido todas las prescripciones procesales y administrativas vigentes (Ley Nº 2212 -t.v.- y Decreto Reglamentario Nº 1227/78 -t.v.-);

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
DECRETA:

ARTICULO 1°: DESIGNANSE Titulares de los Registros Públicos Notariales del Departamento Comandante Fernández, con asiento en la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, cuyos números se detallan, a los siguientes Escribanos: Laura Patricia CESAL, D.N.I. Nº 22.713.839, Registro Notarial Nº 11; Aldo MAROTO, D.N.I. Nº 7.895.789 Registro Notarial Nº 12; Araceli Daisi ZUAZQUITA, D.N.I. Nº 21.662.206, Registro Notarial Nº 13; Verónica MAGLIO, D.N.I. Nº 20.651.620, Registro Notarial Nº 14; y Claudia Elisabet VALCHEFF, D.N.I. Nº 21.849.097, Registro Notarial Nº 15.

ARTICULO 2°: Comuníquese, dese al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

*Fdo.: Rozas / Matkovich*

s/c. E:5/10v:12/10/01

—————> \* <—————  
**DECRETO Nº 1.601**

Resistencia, 24 septiembre 2001

VISTO:

La Actuación Simple Nº 010050920012788; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 332/2001 del Poder Ejecutivo Provincial se llamó a Concurso para cubrir la Titularidad del Registro Público Notarial Nº 35 del Departamento San Fernando, con asiento en la ciudad de Resistencia;

Que el Tribunal Calificador constituido al efecto ha dado a conocer por medio de la referida actuación, el resultado de dicho Concurso, conforme a las Actas Nros. 230 y 231 de fechas 29 y 30 de agosto de 2001, respectivamente;

Que el Escribano Victor Hugo CONRRADI, quien obtuviera el primer orden en dicho Concurso, ha sido designado Titular del Registro Público Notarial Nº 18 del Departamento San Fernando, con asiento en la ciudad de Resistencia, por Decreto Nº 1318/2001; atento a ello corresponde designar a quien sigue en orden, Escribano Mauricio Fabián Piantanida, D.N.I. Nº 16.869.764;

Que habiéndose cumplido todas las Prescripciones procesales y administrativas vigentes (Ley Nº 2212 -t.v.- y Decreto Reglamentario Nº 1227/78 -t.v.-);

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
DECRETA:

ARTICULO 1°: DESIGNASE Titular del Registro Público Notarial Nº 35 del Departamento San Fernando, con asiento en la ciudad de Resistencia, al Escribano Mauricio Fabián Piantanida, D.N.I. Nº 16.869.764.

ARTICULO 2°: Comuníquese, dese al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

*Fdo.: Rozas / Matkovich*

s/c. E:5/10v:12/10/01

—————> \* <—————  
**DECRETO Nº 1.602**

Resistencia, 24 septiembre 2001

VISTO:

La Actuación Simple Nº 100090820014785; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma, el Escribano Francisco Javier OTEO ALBIÑANA, D.N.I. Nº 20.193.594, solicita la creación de un Registro Público Notarial con asiento en la ciudad de Resistencia;

Que, el profesional que durante dos (2) años se ha desempeñado como adscripto y autorizado no menos de ciento cincuenta (150) escrituras públicas tiene derecho al otorgamiento de un nuevo registro en la misma jurisdicción territorial donde realiza la adscripción, conforme lo normado en el Artículo 29° de la Ley Nº 2.212 t.v.;

Que, el solicitante ha cumplido los requisitos exigidos por la preceptiva jurídica aplicable al caso, obrando a fs. 2 y vta., 3-y vta., la certificación otorgada por la Escribana Titular del Registro Notarial Nº 16 de Resistencia, Escribana Lia N. ALBIÑANA de OTEO;

Que, además el solicitante se encuentra

inscripto en la Matricula Profesional del Colegio de Escribanos de la Provincia del Chaco, en el Tomo I, Folio N° 265, desde el 11 de Junio de 1997 (fs. 1);

Que a fs. seis (6) obra Dictamen N° 1458/01 de la Asesoría General de Gobierno, en el que expresa que no existen impedimentos para acceder a la petición formulada;

Que, el Art. 4° de la Ley N° 2.212 t.v., establece: "...el número de registro de cada jurisdicción notarial se fijará en relación al de habitantes, al tráfico escriturario o inmobiliario, a la incidencia que el movimiento económico de la población tenga en la actividad notarial y lo dispuesto por el Artículo 29° de la presente Ley. Los registros llevarán numeración correlativa, dentro de cada Departamento...";

Que, habiéndose reunido los requisitos necesarios para acceder lo solicitado;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
DECRETA:

ARTICULO 1°: CREASE el REGISTRO NOTARIAL NUMERO SESENTA Y SEIS (N° 66), con asiento en la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco, de acuerdo a lo expuesto en el Artículo 4° de la Ley N° 2.212 t.v..

ARTICULO 2°: DESIGNASE Titular del Registro Notarial N° 66, del Departamento San Fernando, con asiento en la ciudad de Resistencia, creado por el Artículo 1° del presente Decreto, al Escribano Francisco Javier OTEO ALBINANA, D.N.I. N° 20.193.594, inscripto en la Matricula Profesional del Colegio de Escribanos de la Provincia del Chaco en el Tomo I, folio N° 265, de conformidad con lo establecido en el artículo 29° de la Ley N° 2.212, t.v..

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

*Fdo.: Rozas / Matkovich*

s/c. E:5/10v:12/10/01

→ \* ←  
**DECRETO N° 1.610**

Resistencia, 25 septiembre 2001

VISTO:

El Expediente N° 015-010601-0001/E; y

CONSIDERANDO:

Que por Decretos N°s. 1090/01 y 1191/01, se aprobó el Pliego de Cláusulas Particulares para el llamado a licitación con el fin de entregar en concesionamiento de uso y explotación las instalaciones de la Isla del Cerrito, el Complejo Termal y Hotel Gualok de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña;

Que de acuerdo a lo establecido en las cláusulas del Pliego aprobado, el plazo de la concesión fue fijado en 20 años, ampliable, en acuerdo entre concedente y concesionario;

Que una posterior evaluación del plazo, en consultas con la Secretaría de Turismo de la Nación, y otras opiniones del sector, en atención a las actuales circunstancias económico financiera, aconsejan que el plazo debería ser mayor, a fin de asegurar la amortización de la inversión prevista y necesaria y una adecuada rentabilidad, para que ello sea atractivo a los inversores;

Que en tal virtud;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
DECRETA:

ARTICULO 1°: MODIFIQUESE el plazo fijado para la vigencia de la concesión, según Pliego aprobado por los Decretos N°s. 1090/01 y 1191/01, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 2°: PLAZO: La Concesión tendrá un plazo de TREINTA (30) años, contados a partir de la fecha de la firma del Contrato. Vencido el plazo inicial de concesión podrá pactarse la prórroga por otros 10 años, libremente".

ARTICULO 2°: AUTORIZASE a la Secretaría General de la Gobernación a componer el texto del Pliego definitivo, según los términos de los Decretos Nos. 1090/01, 1191/01 y el presente, para facilitar su lectura e interpretación por los interesados.

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

*Fdo.: Rozas / Toledo*

s/c. E:5/10/01

→ \* ←  
**DECRETO N° 1.628**

Resistencia, 26 septiembre 2001

VISTO:

El Decreto N° 990/2001 de fecha 4 de julio de 2001; y

CONSIDERANDO:

Que, por el citado instrumento legal el Poder Ejecutivo ha aceptado la cancelación por el Estado Nacional de la deuda en concepto de Garantía del Fondo Nacional de la Vivienda correspondiente al Ejercicio 1999 en Bonos de Consolidación -Tercera Serie (PRO 6) calculados a su valor técnico al día de su colocación dispuesta en los artículos 1° y 2° del Decreto Nacional N° 799 de fecha 15 de junio de 2001;

Que, se cumplimentaron los trámites registrales ante Caja de Valores S.A. del citado título público nacional;

Que, atento a lo expuesto, es necesario su incorporación al Tesoro Provincial, habiendo tomado intervención la Tesorería General y Contaduría General de la Provincia.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
DECRETA:

ARTICULO 1°: INCORPORASE al Presupuesto Provincial la suma de Siete Millones Setecientos Ochenta Mil Noventa y Uno con Treinta y Dos Centavos en Dólares Estadounidense (US\$ 7.780.091,32) pertenecientes a Bonos de Consolidación Tercera Serie ( PRO 6 ) de valor residual, en carácter de cancelación por parte del Estado Nacional de la deuda en concepto de Garantía del Fondo Nacional de la Vivienda, correspondiente al Ejercicio 1999.

ARTICULO 2°: AUTORIZASE a la Subsecretaría de Hacienda dependiente del Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos para que, en forma conjunta con la Contaduría General y Tesorería General de la Provincia perfeccione el ingreso y egreso de la cancelación aceptada consignada en artículo precedente del presente Decreto.

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

*Fdo.: Rozas / Soporsky*

s/c. E:5/10/01

**DECRETOS SINTETIZADOS**

**1.517 – 12/9/01**

EXCLUYASE de la planilla anexa al Decreto N° 1.186/2001 al señor Luis ORREGO (DNI N° 14.648.364-M).

**1.535 – 17/9/01**

OTORGAR una ayuda de emergencia no reintegrable a la señora Magdalena LEGUIZAMON (DNI 10.827.945), domiciliada en planta urbana de la localidad de Miraflores, por la suma de trescientos pesos (\$ 300), la que será destinada a solventar los gastos que demanden su tratamiento médico y subsistencia.

**1.536 – 17/9/01**

OTORGAR una ayuda de emergencia no reintegrable a la señora Noemí Aurora FERNANDEZ (DNI 30.730.569), domiciliada en calle Itzaingó N° 1034, de la localidad de Charata, por la suma de trescientos pesos (\$ 300), la que será destinada a solventar los gastos que demande su subsistencia y la de su grupo familiar.

**1.537 – 18/9/01**

APRUEBASE el estatuto social de la entidad denominada Asociación Civil Comisión de Sanidad San Fernando, con domicilio legal en la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco.

**1.538 – 18/9/01**

APRUEBASE el estatuto social de la entidad denominada Centro de Jubilados, Pensionados y Adultos Mayores Luz y Paz, con domicilio legal en la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando.

**1.539 – 18/9/01**

APRUEBASE el estatuto social de la entidad denominada Asociación de Carpinteros Barrio Nuestra Señora de Fátima, con domicilio legal en la localidad de General San Martín, Departamento Libertador General San Martín,



Provincia del Chaco.

**1.540 – 18/9/01**

APRUEBASE el estatuto social de la entidad denominada Cámara de Viveros y Florerías del Chaco (CA.VI.FLOR.), con domicilio legal en la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco.

**1.541 – 18/9/01**

APRUEBASE el estatuto social de la entidad denominada Asociación Civil de Docentes Cristianos, con domicilio legal en la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco.

**1.542 – 18/9/01**

APRUEBASE el estatuto social de la entidad denominada Club Hípico Diego López, con domicilio legal en la localidad de General Pinedo, Departamento 12 de Octubre, Provincia del Chaco.

**1.543 – 18/9/01**

APRUEBASE el estatuto social de la entidad denominada Asociación Cultural de Barranqueras, con domicilio legal en la localidad de Barranqueras, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco.

**1.544 – 18/9/01**

APRUEBASE el estatuto social de la entidad Fundación Justicia y Solidaridad, con domicilio legal en la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco.

**1.545 – 18/9/01**

REDUCESE cuatro (4) meses de la pena impuesta al interno Abdón ROMERO, alojado en la Alcaldía Policial de la ciudad de Resistencia.

**1.546 – 18/9/01**

REDUCESE dos (2) meses de la pena impuesta al interno Juan Carlos GARCÍA, alojado en la Alcaldía Policial de la ciudad de Villa Angela.

**1.547 – 18/9/01**

REDUCESE cuatro (4) meses de la pena impuesta al interno Sergio Alejandro ROJAS, alojado en la Alcaldía Policial de la ciudad de Villa Angela.

**1.548 – 18/9/01**

REDUCESE tres (3) meses de la pena impuesta al interno Damián MAMANI, alojado en la Alcaldía Policial de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña.

**1.549 – 18/9/01**

REDUCESE seis (6) meses de la pena impuesta al interno Daniel Hugo RANDAZZO, alojado en la Alcaldía Policial de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña.

**1.550 – 18/9/01**

REDUCESE cuatro (4) meses de la pena impuesta al interno Jorge Rafael BARRETO, alojado en la Alcaldía Policial de la ciudad de Resistencia.

**1.551 – 18/9/01**

REDUCESE cuatro (4) meses de la pena impuesta al interno Eduardo Francisco MOCK, alojado en la Alcaldía Policial de la ciudad de Villa Angela.

**1.552 – 18/9/01**

DENIEGASE el pedido de rebaja de pena solicitada por el interno Ricardo BENITEZ SOLIS, ficha N° 64.433, alojado en la Prisión Regional del Sur U.9 de la ciudad de Neuquén.

**1.553 – 18/9/01**

A PARTIR de las 12.30 horas del día de la fecha y mientras dure la ausencia de su titular, ejercerá las funciones de Ministro de Economía, Obras y Servicios Públicos, el señor Ministro de Coordinación de Gabinete, Dr. Rolando Ignacio TOLEDO.

**1.554 – 18/9/01**

A PARTIR de las 12.30 horas del día de la fecha y mientras dure la ausencia de su titular, ejercerá las funciones de Gobernador de la Provincia, el señor Vicegobernador, D. Roy Abelardo NIKISCH.

**1.555 – 19/9/01**

OTORGASE anticipo del fondo de participación que le corresponda a la Municipalidad de Isla del Cerrito, por la suma de pesos quince mil (\$ 15.000).

**1.556 – 19/9/01**

OTORGASE un subsidio al Centro de Veteranos de Guerra Celso Páez, de la localidad de Juan José Castellí, por la suma de un mil quinientos pesos (\$ 1.500), destinado a solventar los gastos que demande la culminación de la construcción de su sede.

**1.557 – 19/9/01**

ESTABLECER que a partir de las 13.00 horas del día viernes 12 de octubre de 2001, todos los vehículos, automotores, camionetas, pick up, ómnibus y todo otro medio de movilidad en uso por los diferentes organismos a través de sus funcionarios y/o empleados, pertenecientes al Poder Ejecutivo Provincial, ingresen al parque cerrado, en los lugares que se dispongan al efecto y hasta las 6.00 hs. del día 15 de octubre de 2001.

**1.558 – 19/9/01**

DECLARASE de Interés Provincial la Expovienda 2002-IX Exposición Internacional de la Vivienda, organizada por la Asociación de Empresarios de la Vivienda y Desarrollos Inmobiliarios, a realizarse en la ciudad de Buenos Aires –Centro Costa Salguero– entre el 10 y el 14 de abril del 2002.

**1.559 – 19/9/01**

A PARTIR de las 22.00 horas del día de la fecha reasume sus funciones el señor Gobernador de la Provincia del Chaco, Dr. Angel ROZAS.

**1.560 – 19/9/01**

A PARTIR de las 22.00 horas del día de la fecha reasume sus funciones el señor Ministro de Economía, Obras y Servicios Públicos, C.P.N. Carlos José SOPORSKY.

**1.561 – 20/9/01**

A PARTIR del día de la fecha y mientras dure la ausencia de su titular, ejercerá las funciones de Ministro de la Producción, el señor Ministro de Gobierno, Dr. Hugo Daniel MATKOVICH.

**1.562 – 20/9/01**

OTORGAR un subsidio a la Asociación Cooperadora de la E.N.S. N° 1 Domingo Faustino Sarmiento, de Las Breñas, por la suma de dos mil pesos (\$ 2.000), el que será destinado a solventar los gastos que demande la organización de la 44° edición de la Fiesta del Estudiante 2001.

**1.563 – 20/9/01**

OTORGAR una ayuda de emergencia no reintegrable a la señora Zulema Luisa CENTURION (DNI 12.120.763), domiciliada en Mz. 35, Pc. 9, UF 03, B° U.P.C.P., de esta ciudad capital, por la suma de quinientos pesos (\$ 500), la que será destinada a solventar los gastos que demanden su subsistencia.

**1.564 – 20/9/01**

OTORGAR una ayuda de emergencia no reintegrable al señor Ramón CHAMORRO (DNI 10.222.409), domiciliado en Libertador N° 1150, de esta ciudad capital, por la suma de cuatrocientos pesos (\$ 400), la que será destinada a solventar los gastos que demanden su subsistencia y la de su grupo familiar.

**1.565 – 20/9/01**

OTORGAR una ayuda de emergencia no reintegrable a la señora Nieves Aída DIAZ (DNI 14.606.840), domiciliada en Mz. 35, Pc. 9, B° 27 Viviendas, de la localidad de Fontana, por la suma de trescientos pesos (\$ 300), la que será destinada a solventar los gastos que demanden su subsistencia y la de su grupo familiar.

**1.566 – 20/9/01**

OTORGAR una ayuda de emergencia no reintegrable a la señora Lidia Antonia RASICH (LC 6.660.815), con domicilio en acceso calle 8, Mariano Moreno s/n°, de la localidad de General Pinedo, por la suma de quinientos pesos (\$ 500), la que será destinada a solventar los gastos que demanden su tratamiento médico en la ciudad de Buenos Aires.

**1.567 – 20/9/01**

DAR de baja por fallecimiento a partir del 2 de agosto del 2001, la pensión provincial de la señora Catalina RAMIREZ BARRIOS ARCE (LC 1.127.314), de la ciudad de Barranqueras.

**1.568 – 20/9/01**

DAR de baja por fallecimiento a partir del 08/08/01 la pensión provincial de la Sra. Sevastiana GIMENEZ (LC 2.427.410), de la localidad de Taco Pozo.

**1.569 – 20/9/01**

APROBAR el Convenio de Transferencia de Equipamiento Médico Hospitalario celebrado entre el Ministro de Salud Pública de la Provincia del Chaco, representado por su titular el Dr. Jorge Humberto ROMERO, y el Ministro de Salud de la Nación, Dr. Héctor LOMBARDO, mediante el cual, este último se compromete a transferir equipamiento médico hospitalario con destino a establecimientos sani-

tarios, dependientes del Ministerio de Salud Pública de la Provincia.

**1.570 – 20/9/01**

APROBAR el Convenio de Cooperación y Asistencia para el Desarrollo Científico y Académico celebrado entre el Ministerio de Salud Pública de la Provincia del Chaco y la Universidad Nacional de Misiones.

**1.571 – 20/9/01**

RATIFICASE en todas sus partes el Convenio de Prestación de Servicios, suscripto en fecha 14 de mayo del año 2001 entre el Sr. Secretario de Transporte, Obras y Servicios Públicos y la empresa LAER S.E., registrado bajo el número 5.909 de la Secretaría de Transporte, Obras y Servicios Públicos, para la realización de vuelos regulares desde y hacia la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña.

**1.572 – 20/9/01**

MODIFICASE la dependencia jerárquica del Departamento "Estadística Educativa" que pasará a depender jerárquicamente de la Dirección de Planeamiento del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, manteniendo la misión y funciones aprobadas oportunamente por Decreto N° 2.083/96 y sus modificatorios N° 1.305/97, N° 1.906/99 y N° 404/01.

**1.573 – 20/9/01**

APLICAR la sanción expulsiva de cesantía al Sr. José Antonio SAWCZUK (DNI N° 14.926.214-M), quien revista en el cargo de la categoría 3, apartado c), grupo 14, puntaje 65, código 7.012: Supervisor Nivel I, Ministerio de Gobierno, Justicia y Trabajo, por haber incurrido en reiteradas impuntualidades en el transcurso del año 1999 y 2000, encontrándose encuadrada su situación en la sanción prevista en el art. 19, inc. 4, apartados c) y d) del Régimen Disciplinario, anexo a la Ley N° 2.017 (t.v.), Estatuto para el Personal de la Administración Pública Provincial.

**1.574 – 20/9/01**

MODIFICASE la integración de la representación del Gobierno de la Provincia del Chaco ante el Consejo Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia (C.O.N.A.F.), aprobada por Decreto N° 564/01, la que quedará conformada por el Secretario de Desarrollo Social, CPN Víctor ZIMMERMANN (DNI N° 10.061.420-M), y por el Subsecretario de Coordinación Técnica y Administrativa de dicha Secretaría, doctor Carlos Eduardo RUBIO (DNI N° 10.449.105-M).

**1.575 – 20/9/01**

DENIEGASE el recurso de nulidad con jerárquico en subsidio, deducido por la Sra. Lidia RODAS (DNI N° 4.229.597-F) contra la Resolución N° 0518/00 del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, por los motivos expresados en los considerandos del presente.

**1.576 – 20/9/01**

RECHAZAR el recurso de revocatoria con jerárquico en subsidio, deducido por el señor Héctor Dolores GONZALEZ contra la Resolución N° 423/01 del Ministerio de Gobierno, Justicia y Trabajo.

**1.577 – 20/9/01**

RECHAZAR el recurso jerárquico deducido subsidiariamente al de revocatoria por el cabo primero de Policía, Justo Daniel GONZALEZ contra la Resolución N° 553/01 del Ministerio de Gobierno, Justicia y Trabajo, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.

**1.578 – 20/9/01**

RECHAZAR el recurso de jerárquico deducido subsidiariamente al de revocatoria por el señor Oscar PAVON contra la Resolución N° 474/01 del Ministerio de Gobierno, Justicia y Trabajo.

**1.579 – 20/9/01**

RECHAZAR el recurso jerárquico interpuesto por el sargento primero de Policía, Mario Rolando GIMENEZ contra la Resolución N° 413/01 del Ministerio de Gobierno, Justicia y Trabajo.

**1.580 – 20/9/01**

RECHAZAR el recurso jerárquico deducido subsidiariamente al de revocatoria por el Subcomisario de Policía, Ramón Alberto DELGADO, contra la Resolución N° 473/01 del Ministerio de Gobierno, Justicia y Trabajo.

**1.581 – 20/9/01**

RECHAZAR el recurso jerárquico deducido subsidiariamente al de revocatoria por el sargento de Policía, Reinaldo Jesús LURASCHI, contra la Resolución N° 615/01 del Ministerio de Gobierno, Justicia y Trabajo.

**1.582 – 20/9/01**

DECLARAR que de conformidad con las conclusiones de sumario administrativo caratulado: "Dirección de Administración s/solicita sumario administrativo por presuntas irregularidades administrativas en la cuenta del ejercicio 1991 de la Jurisdicción 02 - Gobernación" al ex agente Miguel Orlando SANCHEZ (DNI N° 13.860.113), que revistaba en el cargo de la categoría 3, código 1.419: Director de Administración de Gobernación, grupo 20, apartado a), puntaje 83, Jurisdicción 02 - Gobernación, le hubiera correspondido la sanción expulsiva de cesantía, por cuando su conducta en el sumario incoado se ha determinado encuadrada en el Artículo 9º, inciso b) y c) de la Ley N° 2.018 t.v., que reglamenta la función de Director, en concordancia con lo establecido en el Artículo 14 del mismo texto legal.

**1.583 – 20/9/01**

RECHAZAR el recurso de revocatoria deducido por el Sr. Ramón Demetrio KIEWCZUN (DNI N° 16.004.427-M) contra el Decreto N° 457/01.

**1.584 – 20/9/01**

PROMUEVASE a partir del 1º de enero del 2001, del cargo de la categoría 5: Cuerpo Técnico, Personal Superior, Escalafón Bomberos, grado 3: Comisario Inspector al cargo de la categoría 5: Cuerpo Técnico, Personal Superior, Escalafón Bomberos, grado 2: Comisario Mayor al ciudadano Albino José CHICHARI (DNI N° 10.850.205-M), conforme las previsiones de la Ley del Personal Policial N° 1.134 "de facto" –texto vigente– (L.P.P. - R.L.P.P.2) y del Reglamento del Régimen de Promociones Policiales (R.R.P.P. - R.R.P.Ch. 7).

**1.585 – 21/9/01**

A PARTIR del día de la fecha y mientras dure la ausencia de su titular, ejercerá las funciones de Ministro de Salud Pública, el señor Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, Prof. Armando Luis VERDUN.

**1.586 – 22/9/01**

A PARTIR del día de la fecha reasume sus funciones el señor Ministro de la Producción, D. Oscar Pablo DUDIK.

**1.587 – 22/9/01**

A PARTIR del día de la fecha reasume sus funciones el señor Ministro de Salud Pública, Dr. Jorge Humberto ROMERO.

**1.591 – 24/9/01**

DESIGNASE como representante titular ante el Consejo Federal de Ciencia y Tecnología (COFECyT) al funcionario a cargo de la Subsecretaría para las Pequeñas y Medianas Empresas del Ministerio de la Producción y como representante alterno al funcionario a cargo de la Subsecretaría de Educación del Ministerio de Educación, en un todo de acuerdo al Decreto Nacional N° 1.113/97.

**1.592 – 24/9/01**

MODIFICAR a partir de sus respectivas vigencias, las planillas anexas N° 1 y 2 del Decreto N° 2.669/94 y planilla anexa N° 1 a los Decretos N° 2.877/94 y 337/96.

**1.593 – 24/9/01**

MODIFICAR el Artículo 1º del Decreto N° 1.338/00.

**1.594 – 24/9/01**

AUTORIZAR a la Dirección de Administración del Ministerio de la Producción a realizar un llamado a concurso de precios destinado a la adquisición de dos (2) computadoras y dos (2) mesas de computación, para la Dirección de Agricultura de dicho Ministerio, por un monto aproximado de pesos tres mil (\$ 3.000).

**1.595 – 24/9/01**

FACULTASE al Ministerio de la Producción para que a través de la Dirección de Bosques –dependiente de la Subsecretaría de Recursos Naturales y Medio Ambiente– autorice Permisos de Aprovechamiento Forestal de Madera Muerta a las Asociaciones de Aborígenes.

**1.598 – 24/9/01**

DETERMINESE que el ejido de la Delegación Municipal de Selvas de Río de Oro, dependiente de la Municipalidad de La Eduvigis, tendrá una superficie de 1.525 has., 28 a., 28 ca., conforme plano 12-22-R aprobado por la Dirección de Catastro de la Provincia.



**1.603 – 24/9/01**

ADSCRIBASE a los agentes Raúl Ernesto RODRIGUEZ (DNI N° 11.215.983-M), auxiliar administrativo (Ley 4.009 - t.v.), grupo 6, puntaje 41, y Daniel Víctor DAMBRA (DNI N° 12.168.826-M), Asesoría Técnica, grupo 20, puntaje 83 del ítem 9: Dirección de Comunicaciones, jurisdicción 2: Gobernación al ítem 24: Dirección de Aeropuerto de la jurisdicción 23: Secretaría de Transporte, Obras y Servicios Públicos, para cumplir funciones en el Aeropuerto de Presidencia Roque Sáenz Peña.

**1.604 – 24/9/01**

SUSPENDASE hasta el 31 de diciembre de 2001, la vigencia del apartado IV y la segunda parte del apartado XXIX del Artículo 11 del Decreto N° 1.217/91, reglamentario de la Ley 3.529 –Estatuto del Docente– (t.a.).

**1.605 – 24/9/01**

FACULTAR al señor Ministro de la Producción a suscribir dos (2) contratos de locación de obra con el señor Marcelo Gabriel INGLANT (DNI N° 22.999.747) y con el señor Gustavo Ariel RAMOS (DNI N° 23.752.939).

**1.606 – 24/9/01**

AUTORIZASE al señor Subsecretario de Recursos Naturales y Medio Ambiente de la Provincia y al señor Director de Fauna, Parques y Ecología, ingeniero Bruno Gerardo Carlos SCHWESIG (DNI N° 08.606.852) y doctor Jorge Omar FRANCIA (DNI N° 10.988.661), respectivamente, a participar de la reunión binacional a realizarse en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, los días 4 y 5 de octubre del corriente, en el marco del convenio sobre "Conservación y Desarrollo de los Recursos Icticos en los Tramos Limitrofes de los Ríos Paraná y Paraguay.

**1.607 – 24/9/01**

AUTORIZAR al Ministerio de Salud Pública a concretar a través de su área competente un concurso de precios para la adquisición de dos (2) computadoras personales (Pc) y una (1) lecto-grabadora, conforme con especificaciones técnicas obrante a fojas 13 y 14 del expediente N° 300200201-0669-E, con destino a los servicios sanitarios de la Provincia, comprendidos en el Sistema Informático Perinatal (SIP) del Plan Materno Infantil, por un monto estimativo de pesos tres mil sesenta y dos (\$ 3.062).

**1.608 – 25/9/01**

A PARTIR del día de la fecha y mientras dure la ausencia de su titular, ejercerá las funciones de Ministro de la Producción el señor Ministro de Economía, Obras y Servicios Públicos, C.P. Carlos José SOPORSKY.

**1.609 – 25/9/01**

AUTORIZASE a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos al pago a la Municipalidad de La Escondida de las cuotas 2° y 3° del préstamo para la transformación de los sectores públicos aprobado por Decreto N° 1.876/00.

**1.613 – 25/9/01**

AUTORIZAR al Sr. Secretario de Transporte, Obras y Servicios Públicos a adquirir por contratación directa el inmueble ubicado en el Departamento General Güemes, jurisdicción del Municipio de Villa Río Bermejito, Provincia del Chaco, el que conforme nomenclatura catastral se encuentra individualizado como: Parcela N° 38, Circunscripción X, sección F, plano de mensura N° 9-56-98 con una superficie total de 62.411,48 m<sup>2</sup>, insc. al Art. 198 de la Constitución Provincial 1994, Dcto. 2.122/62, Rectific. Ley 3.877/93, conforme informe sobre la situación dominial expedido por el Registro de la Propiedad Inmueble.

**1.614 – 25/9/01**

RATIFICASE el acta suscripta entre el señor Fiscal de Estado de la Provincia del Chaco, Dr. Osvaldo José SIMONI, y el Sr. Juan Miguel GARCIA (DNI N° 8.186.720) en su calidad de Secretario General de la entidad y conforme Acta Notarial N° 009177211 suscripta por ante el escribano Marcelo E. NARDELLI MIRA y certificación extendida por el Director Nacional de Asociaciones Sindicales de cargos de las autoridades supra mencionadas y Estatuto de la Federación de Obreros y Empleados de Estaciones de Servicio, Garages, Playas, Lavaderos Automáticos y Gomerías de la República Argentina (FOESGRA) a los efectos de la adquisición directa del inmueble que fuera expropiado por Ley N° 4566 y

cuyos datos de individualización son los siguientes: Circunscripción II - Sección C - Chacra 202 - Manzana 47 - Plano Aprobado 20-221-84 - Inscripto al Folio Real Matrícula 31530 - Departamento San Fernando - propiedad del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda y Enajenado por Boleto de compraventa, sin inscribir a FOESGRA. Superficie: 12.312 mts.2.

**1.615 – 25/9/01**

RECHAZAR los recursos jerárquico y de nulidad deducidos subsidiariamente al de revocatoria por la señora Yolanda Elsa ALMIRON Vda. de GOMEZ (DNI N° 10.192.238) contra la Resolución N° 0548/01 del Administrador General de Vialidad Provincial.

**1.616 – 25/9/01**

RECHAZAR los recursos de revisión, jerárquico y de nulidad deducidos subsidiariamente al de revocatoria por la agente Lidia Dolores IVARRA (DNI N° 13.743.894-F) contra la Resolución N° 2.521/00 del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

**1.617 – 25/9/01**

RECHAZAR el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por el Sr. Horacio Ramón GARCIA (DNI N° 7.917.454) contra la Resolución N° 1.531/00 del Directorio del Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos.

**1.618 – 25/9/01**

DECLARASE asueto administrativo y escolar para la localidad de Juan José Castelli el día 3 de octubre del 2001, con motivo de celebrarse el 65° aniversario de su fundación.

**1.619 – 25/9/01**

HACER lugar al recurso jerárquico deducido subsidiariamente al de revocatoria por el señor Pánfilo CABRAL (DNI N° 7.453.216-M) contra la Nota N° 051-0119 de fecha 3 de julio del 2001, de la Dirección General de Personal.

**1.620 – 25/9/01**

DAR de baja por fallecimiento la pensión provincial del señor Candelario GAUNA (LE 02.558.448) a partir del 09/04/01.

**1.621 – 25/9/01**

APRUEBASE el pliego de condiciones particulares que forma parte del presente Decreto, referente a la contratación del servicio de correspondencia local, provincial y nacional, destinado a distintas oficinas afectadas al área de Gobernación, por el término de un (1) año con opción a un (1) año más.

**1.622 – 25/9/01**

A PARTIR de las 14:00 horas del día de la fecha y mientras dure la ausencia de su titular, ejercerá las funciones de Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, el Señor Ministro de Salud Pública, Dr. Jorge Humberto ROMERO.

**1.623 – 25/9/01**

OTORGAR una Ayuda de Emergencia no reintegrable a la señora Hilda Ester ORELLANA (DNI 16.502.947), domiciliada en Calle 15 entre 20 y 22 de General Pinedo, por la suma de trescientos pesos (\$ 300), la que será destinada a solventar los gastos que demande su subsistencia y la de su grupo familiar.

**1.624 – 25/9/01**

OTORGAR una Ayuda de Emergencia no reintegrable a la señora Marcelina Ignacia ROBLEDO (DNI 17.760.522), domiciliada en Mz. 21, Pc. 18, B° 30 Viviendas, de la localidad de San Bernardo, por la suma de doscientos cincuenta pesos (\$ 250), la que será destinada a solventar los gastos que demanden su subsistencia y la de su grupo familiar.

**1.625 – 25/9/01**

OTORGAR una Ayuda de Emergencia no reintegrable a la señora Natividad CATAN (DNI 10.374.481), domiciliada en Calle 12 - B° Sarmiento de la localidad de General Pinedo, por la suma de cuatrocientos pesos (\$ 400), la que será destinada a solventar los gastos que demande su subsistencia y la de su grupo familiar.

**1.626 – 25/9/01**

OTORGAR una Ayuda de Emergencia no reintegrable al señor Alberto FLEITA (DNI 7.899.344), domiciliado en Avenidad Alem N° 863 de la ciudad de Villa Angela, por la suma de trescientos cincuenta pesos (\$ 350), la que será destinada a solventar los gastos que demande su subsistencia y la de su grupo familiar.

**1.627 – 25/9/01**

OTORGAR una Ayuda de Emergencia no reintegrable al señor José Luis VARELA (DNI 12.570.102), domiciliado en Pasaje Sarmiento s/Nº de la localidad de Presidencia de la Plaza, por la suma de seiscientos pesos (\$ 600), la que será destinada a solventar los gastos que demande su subsistencia y la de su grupo familiar.

**1.629 – 26/9/01**

APRUEBASE el Acuerdo Marco de adhesión de la Provincia del Chaco al Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social (SINTyS), celebrado el día 29 de agosto de 2001 entre el Gobierno de la Provincia del Chaco y la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, oportunamente registrado y archivado en la Dirección de Contralor y Normatización Legislativa como Documento Nº 33.

**1.630 – 26/9/01**

A PARTIR de las 11:00 horas del día de la fecha, y mientras dure la ausencia de su titular, ejercerá las funciones de Ministro de Coordinación de Gabinete, el señor Ministro de Economía, Obras y Servicios Públicos, C.P. Carlos José SOPORSKY.

**1.631 – 26/9/01**

~~A PARTIR de las 11:00 horas del día de la fecha, y mientras dure la ausencia de su titular, ejercerá las funciones de Gobernador de la Provincia, el señor señor Vicegobernador, D. Roy Abelardo NIKISCH.~~

s/c.

E:5/10/01

**RESOLUCIONES SINTETIZADAS****TRIBUNAL DE CUENTAS****RESOLUCION Nº 38/01 (Sala II)****Expte. Nº 402280200-14865-E**

Aprueba la Rendición de Cuenta de la Municipalidad de Tres Isletas - Ejercicio 2000.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45º, inc. a) de la Ley Nº 4159 (Orgánica del Tribunal de Cuentas)

Devuelve a la Municipalidad de Tres Isletas, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

**RESOLUCION Nº 53/01 (Sala II)****Expte. Nº 402280200-14823-E**

Aprueba la Rendición de Cuenta de la Municipalidad de Corzuela - Ejercicio 2000.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45º, inc. a) de la Ley Nº 4159 (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

Devuelve a la Municipalidad de Corzuela, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

**RESOLUCION Nº 54/01 (Sala II)****Expte. Nº 402280200-14825-E**

Aprueba la Rendición de Cuenta de la Municipalidad de Misión Nueva Pompeya - Ejercicio 2000.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45º, inc. a) de la Ley Nº 4159 (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

Devuelve a la Municipalidad de Misión Nueva Pompeya, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

**RESOLUCION Nº 59/01 (Sala II)****Expte. Nº 402280200-14.833-E**

Aprueba la Rendición de Cuenta de la Municipalidad de Juan José Castelli - Ejercicio 2000.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45º, inc. a) de la Ley Nº 4159 (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

Devuelve a la Municipalidad de Juan José Castelli, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

**RESOLUCION Nº 60/01 (Sala II)****Expte. Nº 402280200-14863-E**

Aprueba la Rendición de Cuenta de la Municipalidad de Santa Sylvina - Ejercicio 2000.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45º, inc. a) de la Ley Nº 4159 (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

Devuelve a la Municipalidad de Santa Sylvina, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

**RESOLUCION Nº 61/01 (Sala II)****Expte. Nº 402280200-14820-E**

Aprueba la Rendición de Cuenta de la Municipalidad de Colonias Unidas - Ejercicio 2000.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45º, inc. a) de la Ley Nº 4159 (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

Devuelve a la Municipalidad de Colonias Unidas, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

**RESOLUCION Nº 65/01 (Sala II)****Expte. Nº 402280200-14848-E**

Aprueba la Rendición de Cuenta de la Municipalidad de Margarita Belén - Ejercicio 2000.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45º, inc. a) de la Ley Nº 4159 (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

Devuelve a la Municipalidad de Margarita Belén, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

**RESOLUCION Nº 66/01 (Sala II)****Expte. Nº 402280200-14864-E**

Aprueba la Rendición de Cuenta de la Municipalidad de Taco Pozo - Ejercicio 2000.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45º, inc. a) de la Ley Nº 4159 (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

Devuelve a la Municipalidad de Taco Pozo, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

**RESOLUCION Nº 67/01 (Sala II)****Expte. Nº 403120600-15166-E**

Declara responsable al Sr. CARLOS R. MONTES, ya filiado en autos y condenarlo al pago de la suma de Cuatro mil quinientos treinta y un pesos con 02/100 (\$ 4.531,02) con más sus intereses legales, desvalorización monetaria si correspondiere, desde que se constituyó en mora, hasta el efectivo pago, estimada como perjuicio fiscal.

Intima al responsable para que en el término de ley (art. 84 de la Ley 4159) ingrese a este Organismo la suma que se le imputa en el artículo 1º) bajo apercibimiento de iniciarse las acciones pertinentes para el cobro de la misma a través de Fiscalía de Estado de la Provincia.

Faculta a Fiscalía de Estado (art. 86 Ley 4159) a promover en su caso la acción ejecutiva.

Devuelve expediente 403-12501 con 75 fs. y Expte. O.P.: Sueldos y Jornales Coronel Du Graty Ejercicio 1996 con 63 fs.

*Dr. Damián Servera Serra, Secretario*

s/c

E: 05/10v:12/10/01

**EDICTOS**

**EDICTO.-** La Dra. Ana Rosa Miranda, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación, secretaria Nº a cargo de la Dra. María Cristina Ramírez, sito en calle López y Planes Nº 46, de esta ciudad, cítese por el término de cinco (5) días al presunto ausente a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. En el Expte. Nº 1.329/01, caratulado: "**Cabrera, Aida Mirta s/declaración de ausencia del señor Crescencio Aguirre**". Resistencia, 12 de junio del 2001.

*Dra. María Cristina Ramírez, Secretaria*

R. Nº 107.952

E:26/9v:5/10/01

**EDICTO.-** El Sr. Juez de Instrucción de la Cuarta Nominación, Dr. Carlos Emiliano Alvarenga, de la Primera Circunscripción Judicial, hace saber a Nelson Daniel ESPINOZA, con último domicilio en Pc. 43, UF 12, Barrio Provincias Unidas, ciudad, nacido en Gral. San Martín, Chaco el 17/03/69, hijo de Eliseo Espinoza y de Aniceta Mercado; que en autos caratulados: "**Espinoza, Nelson Daniel; Romero, Marcelo Ignacio s/abuso de armas e infracción Art. 189 bis C. Penal (Sum 0989 Expte. 4.055-E-99)**", Expte. Nº 2.505/99, se ha dictado la siguiente resolución: "**Nº 146.** Resistencia, 16/08/01. **Autos y vistos...; considerando...; resuelvo:** Dictar auto de procesamiento en contra de Nelson Daniel Espinoza por hallarlo incurso prima facie en la comisión del delito de *portación ilegal de arma de uso civil*, art. 189 bis, tercer párrafo del C.P. con prisión preventiva, confirmándose la excarcelación concedida oportunamente en su favor... II)... III)... IV) Not. Fdo.: Dr. Carlos E. Alvarenga, Juez. Dra. Graciela Griffith Barreto, secreta-

ria". Cita y emplaza por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde.

*Dr. Víctor E. Del Río, Secretario*

s/c. E:26/9v:5/10/01

**EDICTO.-** El Sr. Juez de Instrucción de la Cuarta Nominación, Dr. Carlos Emiliano Alvarenga, de la Primera Circunscripción Judicial, hace saber a Mario Alberto GAITAN (DNI N° 21.624.730), con último domicilio en García Merou 2585, B° El Tala, nacido en Bahía Blanca el 06/05/70, hijo de Candelario Gaitán y de Gladys Fernández; que en autos caratulados: "**Gaitán, Mario Alberto s/lesiones culposas**", Expte. N° 66/99, se ha dictado la siguiente resolución: "**N° 140. Resistencia, 07/08/01. Autos y vistos:....; considerando:....; resuelvo:** I) Dictar auto de procesamiento contra de Mario Alberto Gaitán, ya filiado, por considerarlo «prima facie» autor responsable del delito de *lesiones culposas*, previsto y penado por el art. 94 del Código Penal. II)... III)... Fdo.: Dr. Carlos E. Alvarenga, Juez. Dra. Graciela Griffith Barreto, secretaria". Cita y emplaza por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde.

*Dra. Néliida María Villalba, Secretaria*

s/c. E:26/9v:5/10/01

**EDICTO.-** De la señora Juez de Instrucción de la Primera Nominación, Dra. María Susana Gutiérrez, secretaria del Dr. Hugo Miguel Fonteina, en los autos caratulados: "**Hoy: Allende, Delia Liliana s/encubrimiento**", Expte. N° 1.119/99, se hace saber por el término de cinco (5) días y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en los términos del art. 155 del C.P.P., a Delia Liliana ALLENDE, de 37 años de edad, ama de casa, de estado civil soltera, domiciliado en Dónovan y Lustringer, DNI N° 14.869.243, nacida en Resistencia, Chaco el día 19/08/1961, se ha dictado la siguiente resolución: Resistencia, 31/07/01. **Autos y vistos:... Considerando:... Resuelvo:** I) Dictar auto de procesamiento con prisión preventiva en contra de Delia Liliana Allende, por el delito de *encubrimiento*, previsto y penado por el art. 277 inc. "3" del C.P. II) Librar mandamiento de embargo por la suma de pesos doscientos (\$ 200) que diligenciará el actuario del Tribunal (art. 494 del C.P.P.). III) Señalar audiencia para el día 12 de septiembre del 2001, a horas 9.00, a fin de que comparezca Delia Liliana Allende, a fin de ser notificado de la presente resolución. IV)... V)... VI)... VII) Notifíquese. Regístrese. Procolícese. Dése cumplimiento con la ley 22.117. (Fdo.): Dra. María Susana Gutiérrez, Juez. Dr. Hugo Miguel Fonteina, secretario. Cita y emplaza por el término de cinco días, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. Resistencia, 14 septiembre de 2001.

*Dr. Hugo Miguel Fonteina, Secretario*

s/c. E:26/9v:5/10/01

**EDICTO.-** De la señora Juez de Instrucción de la Primera Nominación, Dra. María Susana Gutiérrez, secretaria del Dr. Hugo Miguel Fonteina, en los autos caratulados: "**Hoy: Canteros, Ramón Rolando; Muñoz, Norma Beatriz; Alegre, Vicenta; Allende, Delia Liliana s/encubrimiento**", Expte. N° 2.254/98, se hace saber por el término de cinco (5) días y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en los términos del art. 155 del C.P.P., a Liliana Vicenta ALEGRE (a) "yun", argentina, de 18 años de edad, soltera, ama de casa, nacida el día 12/06/80 en Resistencia, DNI N° 28.047.737, domiciliada en Santa María de Oro 3200, Resistencia, hijo de Santos Abel González y de Rosa Liliana González, domiciliados en Necochea 3200 (madre) y B° Santa Rita II (padre), se ha dictado la siguiente resolución: Resistencia, 31/07/01. **Autos y vistos:... Considerando:... Resuelvo:** I)... II) Dictar auto de procesamiento con prisión preventiva en contra de Vicenta Liliana Alegre, por el delito de *encubrimiento*, previsto y penado por el art. 277 inc. "3" del C.P. III) Librar mandamiento de embargo por la suma de pesos doscientos (\$ 200) que diligenciará el actuario del Tribunal (art. 494 del C.P.P.). IV) Señalar audiencia para el día 12 de septiembre del 2001, a horas 9.00, a fin de que comparezca Vicenta Liliana Alegre, a fin de ser notificado de la presente resolución. V)... VI)... VII) Notifíquese. Regístrese. Procolícese. Dése cumplimiento con la ley 22.117. (Fdo.): Dra. María Susana Gutiérrez,

Juez. Dr. Hugo Miguel Fonteina, secretario. Cita y emplaza por el término de cinco días, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. Resistencia, 14 septiembre de 2001.

*Dr. Hugo Miguel Fonteina, Secretario*

s/c. E:26/9v:5/10/01

**EDICTO.-** El Dr. Carlos Cesal, Presidente de trámite y debate, hace saber por cinco días, que en autos: "**Córdoba, Miguel Angel s/abuso sexual con acceso carnal, agravado por el vínculo**", Expte. N° 33, folio N° 800, año 2001, tramitados por la secretaria N° 1 de Cámara Primera en lo Criminal, respecto a: Miguel Angel CORDOBA, argentino, soltero, de ocupación jornalero, hijo de Miguel Angel Córdoba y de Nilda Ponce, nacido en Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco) en fecha 14 de marzo de 1978, domiciliado en Lote 15, Pampa Desatinada, jurisdicción de Napenay (Chaco), titular del DNI N° 26.551.022. Se ha dictado sentencia N° 52 de fecha 31/05/01, la que en su parte pertinente se transcribe: "En la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, a los treinta y un días del mes de mayo del año dos mil uno..., esta Cámara Primera en lo Criminal, **resuelve:** I) Condenar a Miguel Angel Córdoba, de circunstancias personales predeterminadas, como autor responsable del delito de *abuso sexual con acceso carnal agravado por el vínculo* (Art. 119, primer y tercer párrafo, e inciso «b» del cuarto párrafo del Código Penal) a la pena de ocho (8) años de prisión, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias legales, sin costas por haber sido asistido en su defensa por el Sr. defensor oficial. Fdo.: Dr. Carlos Cesal, Pde. de trámite y debate. Dr. Horacio Simón Oliva, Juez. Dr. Julio César Ortega, Juez. Dr. Esteban Pavela, secretario Cámara Primera en lo Criminal". Se hace constar que Miguel Angel Córdoba agota la pena impuesta el 08/12/2008. Presidencia Roque S. Peña, 19 de septiembre de 2001.

*Dr. Esteban Pavela  
Secretario*

s/c. E:26/9v:5/10/01

**EDICTO.-** El Juez de Instrucción de la Primera Nominación, de la Segunda Circunscripción Judicial, Dr. Daniel Enrique Freytes, Secretaria N° 2, hace saber a Raúl Horacio ORREGO, argentino, alias "Negro", 31 años de edad, de estado civil soltero, jornalero, domiciliado en Lote 24 La Matanza, Quitilipi, nacido en Corrientes el día 31/10/68, D.N.I. 20.266.938, hijo de Miguel Orrego (f) y de Valeriana Cáceres (v); que en estos autos caratulados: "**Orrego, Raúl Horacio s/Amenazas**", 1876/00, se ha dictado la siguiente resolución: "///sidencia Roque Sáenz Peña, 07 Febrero del 2001. **Autos y vistos:....; considerando:....; resuelvo:** 1º) Ordenar el Procesamiento de Raúl Horacio ORREGO, por suponerse autor responsable del delito de Amenazas y amenazas en Concurso Ideal (art. 149 bis 1º ap. 2º sup., 149 bis, 1º ap. 2º sup. y 54 del C.P.), confirmando la excarcelación concedida. 2º) ... 3º) ... 4º) ... Librense recaudos. Protocolícese. Notifíquese. Fdo. Daniel Enrique Freytes - Juez - Sec. Dr. Orlando Geraldí". Cita y emplaza por el término de cinco días, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. Presidencia Roque Sáenz Peña, 20 de septiembre de 2001.

*Dr. Orlando Geraldí, Secretario*

s/c. E:26/9v:5/10/01

**EDICTO.-** El Dr. Andrés Ventura Grand, Presidente de Trámite y Debate, en autos: "**Moyano, Hugo Manuel s/Abuso Sexual Calificado...**", Expte. 172, F° 560, año 2001 Sec. 4, tramitados ante esta Cámara Segunda en lo Criminal de la 2ª Circunscripción Judicial, hace saber por cinco días a los fines dispuestos por los arts. 9 y 10 -Ley 4.425-, en lo que respecta a la inhabilitación absoluta que en los presentes se dictó sentencia condenatoria, con respecto a: Hugo Manuel MOYANO (a) "Paraguay", argentino, nacido en La Tigua el 09/08/64, analfabeto, D.N.I. N° 16.773.272, hijo de Cornelio Moyano y de Ermitania Moreyra, domiciliado en Lote 10 -La Tigua- y que se transcribe: **TESTIMONIO: "Sentencia N° 81.** En la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, a los veinticuatro días del mes de agosto del año dos mil



uno... esta Cámara Segunda en lo Criminal, falla: l) Declarando a Hugo Manuel MOYANO... autor responsable de los delitos de Abuso Sexual Calificado (Art. 119, párr. 1º y 4º inc. b) C.P.), y Abuso Sexual Calificado con Acceso Carnal (Art. 119, párr. 1º, 3º y 4º inc. b) C.P.) en Concurso real (art. 55 C.P.), condenándolo a cumplir la pena de nueve años de prisión, con más las accesorias del art. 12 C.P. Con costas ... Fdo.: Dr. Andrés V. Grand -Presidente Trámite y Debate- Dres. Teodoro C. Kachalaba y Ricardo D. Gutiérrez -Jueces- Dra. Liliana L. de Moreno -Secretaria-. Sentencia firme: 11/09/01. Agota la pena: 08/01/10. Libertad condicional: 08/01/2007. Presidencia Roque Sáenz Peña, 20 de septiembre de 2001. Ante mí:

**Dra. Liliana G. Lupi de Moreno**  
Secretaria

s/c. E:26/9v:5/10/01

**EDICTO.-** La Dra. Sonia Schulz de Papp, Juez en lo Civil y Comercial de la ciudad de Villa Angela, Chaco, hace saber por cinco (5) días que por ante dicho Juzgado, se ha decretado la apertura del Concurso Preventivo, de la Razón Social "Quiroga Neumáticos S.R.L.", domiciliada en calle 25 de Mayo 736 de la ciudad de Villa Angela, en los autos caratulados: "**Quiroga Neumáticos S.R.L. s/Concurso Preventivo**", Expte. N° 1542 Fº 2 año 2001, y que ha sido designado Síndico al Contador Público Nacional Speciale Claudio Rolando, con domicilio en calle Uruguay N° 75 de la ciudad de Villa Angela Chaco, ante quien deberán los acreedores presentar sus pedidos de verificación de créditos, hasta el día 14 de noviembre del corriente año. Dra. Teresa Noemí Resconi, Abogada-Secretaria. Juzgado Civil y Comercial. Villa Angela, Chaco, 20 de septiembre de 2001.

**Dra. Teresa Noemí Resconi, Abogada/Secretaria**  
R.N° 107.962 E:26/9v:5/10/01

**EDICTO.-** Dr. Daniel J. Fernández Asselle, Juez Civil y Comercial N° 1 hace saber por 15 días que en los autos caratulados: **FIBRALIN S.R.L. s/Cancelación Judicial de Cheques**, Expte. 1304, Fº 440, año 01, Sec. 2, se ha decretado la cancelación judicial correspondiente a la cuenta corriente N° 3530/7 del Banco Credicoop Cooperativo Limitado - Sucursal Pcia. Roque Sáenz Peña cheques numeración: 42855774 al 42855800 inclusive; 42855803 al 42855850 inclusive; 42855851 al 42855900 inclusive; 42855901 al 42855950 inclusive; 42855951 al 42855600 inclusive; 21344071 al 21344080 inclusive; 21344081 al 21344100 inclusive; 21344101 al 21344120 inclusive; 21344121 al 21344140 inclusive; 21344141 al 21344160 inclusive. Asimismo se ha decretado la cancelación judicial a la cuenta corriente N° 021/2088/04 del Banco de Boston -Sucursal Resistencia- cheques numeración: 517-95018678 al 517-95018725 inclusive. Ambas cuentas a nombre de Fibralin S.R.L. Pcia. Roque Sáenz Peña, 13 septiembre 2001.

**Norma Edith Mura, Abogada/Secretaria**  
R.N° 107.966 E:26/9v:31/10/01

**EDICTO.-** Dr. Ramón Julio Martínez Arias, Juez de Instrucción de la Sexta Nominación de la ciudad de Resistencia, capital de la Provincia del Chaco, hace saber por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde (art. 155 del C.P.P.) a argentina, de 75 años de edad, casado, jubilado, nacido en Corrientes el día 15 de mayo de 1925, como último domicilio en Mza. 28, Pc. 4, Barrio 100 viviendas, San Fernando, ciudad, en los autos caratulados: "**Sánchez, Isidro s/hurto energía eléctrica**", Expte. N° 3.725/99, se ha dictado la siguiente resolución: "Resistencia, 29 de septiembre del 2000. **Autos y vistos:...** **Considerando:...** **Resuelvo:** l) Dictar auto de procesamiento en contra de Isidro SANCHEZ, de datos personales obrante en autos, por hallarlo autor responsable del delito de hurto simple, previsto y sancionado en el art. 162 del Código Penal. Fdo.: Dr. Ramón Julio Martínez Arias, Juez. Dr. Juan José Cima, secretario Juzgado de Instrucción Sexta Nominación". Secretaria, 18 de septiembre de 2001.

**Dr. Juan José Cima, Secretario**  
s/c. E:28/9v:10/10/01

**EDICTO.-** El Sr. Juez de Instrucción de la Cuarta Nominación, Dr. Carlos Emiliano Alvarenga, de la Primera Circunscripción Judicial, hace saber a Fabián Ariel MOLINA, argentino, soltero, empleado, con último domicilio en Duvivier y Loma Negra, ciudad, nacido en Resistencia el 31/08/76; que en autos caratulados: "**Molina, Ariel; Molina, Fabián Ariel s/hurto calificado (Sum 1.490 Expte. 5.884-E-99)**", Expte. N° 3.732/99, se ha dictado la siguiente resolución: "**N° 68.** Resistencia, 11 de abril de 2001. **Autos y vistos:...**; **considerando:...**; **resuelvo:** l) Dictar auto de procesamiento con prisión preventiva contra Molina, Fabián Ariel, ya filiado, por considerarlo «prima facie» autor responsable del delito de hurto calificado, previsto y penado por el art. 163 inc. 6 del Código Penal. Fdo.: Carlos E. Alvarenga, Juez. Dra. Néilda M. Villalba, secretaria". Cita y emplaza por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde".

**Dra. Néilda María Villalba, Secretaria**  
s/c. E:28/9v:10/10/01

**EDICTO.-** El Sr. Juez de Instrucción de la Cuarta Nominación, Dr. Carlos Emiliano Alvarenga, de la Primera Circunscripción Judicial, hace saber a Anselmo ADORNO, arg., soltero, con último domicilio en lote 170, Villa Río Negro, Rcia., nacido en Resistencia el 21/04/80; que en autos caratulados: "**Adorno, Anselmo (M) s/abuso de arma y lesiones (Sum 0003 Expte. 0004-E-98 con secuestro)**", Expte. N° 142/98, se ha dictado la siguiente resolución: "**N° 134.** Resistencia, 31 de julio de 2001. **Autos y vistos:...**; **considerando:...**; **resuelvo:** l) Dictar auto de procesamiento en contra de Anselmo Adorno, ya filiado, por considerarlo «prima facie» autor responsable del delito de lesiones graves, previsto y penado por el art. 90 del Código Penal, sin prisión preventiva, atento a la edad del imputado a la fecha del hecho, art. 294 del C.P. Fdo.: Carlos E. Alvarenga, Juez. Dra. Graciela G. Barreto, secretaria". Cita y emplaza por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde".

**Dra. Néilda María Villalba, Secretaria**  
s/c. E:28/9v:10/10/01

**EDICTO.-** De la señora Juez de Instrucción de la Primera Nominación Dra. María Susana Gutiérrez, Secretaria del Dr. Pedro Vargas, en los autos caratulados: "**Ibalo, Rogelio s/Robo con Violencia en las Personas**", Expte. N° 139/99, se hace saber por el término de cinco (5) días y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en los términos del Art. 155 del C.P.P., a Rogelio IBALO, argentino, 38 años de edad, soltero, nacido en Charadai el 28/12/56, hijo de Domingo y de Santa Sosa, D.N.I. N° 11.758.756, se ha dictado la siguiente resolución: "Resistencia, 4 de septiembre del 2001. **Autos y vistos:...** **Considerando:...** **Resuelvo:** l) Dictar auto de procesamiento con prisión preventiva en contra Rogelio IBALO, ya filiado en autos, como autor responsable por el delito de Robo con Violencia en las Personas en Grado de Tentativa, previsto y reprimido por el Art. 164 y 42 ambos del C.P., confirmándose su excarcelación oportunamente concedida. ll) ... III) ... IV) ... V) Not. Fdo. Dra. María Susana Gutiérrez, Juez de Instrucción N° 1 - Dr. Pedro Vargas, Secretario Juzgado de Instrucción N° 1. Secretaria, 19 de septiembre de 2001.

**Dr. Pedro Vargas, Secretario**  
s/c. E:28/9v:10/10/01

**EDICTO.-** El Sr. Juez de Instrucción de la Cuarta Nominación, Dr. Carlos Emiliano Alvarenga, de la Primera Circunscripción Judicial, hace saber a Cristian Iván GARCIA, argentino, soltero, estudiante, domiciliado en Mz. 06, Pc. 13, Barrio Valussi, ciudad, prontuario policial N° 42.964 R.H., nacido en Buenos Aires en fecha 10/11/77, hijo de Eleuterio y de Fabiana Enríquez; que en autos caratulados: "**Rivero, Benjamín David; García, Cristian Iván; Suárez, Juan José s/robo a mano armada (Sum 0045 Expte. 0103-E-00)**", Expte. N° 51/00, se ha dictado la siguiente resolución: "**N° 63.** Resistencia, 3 de abril del 2001. **Autos y vistos:...**; **considerando:...**; **resuelvo:** l) Modificar el punto l de la resolución N° 50 de las presentes actuaciones. Debiendo

consignarse que se dicta *auto de procesamiento con prisión preventiva* contra Cristian Iván García y *auto de procesamiento sin prisión preventiva* contra de Benjamín David RIVERO, ya filiados, por considerarlos «prima facie» autores responsables del delito de *robo a mano armada*. (Art. 166 inciso 2 del C.P.) y art. 294 del C.P.P. con respecto al segundo de los procesados. II)... III) Not. Fdo.: Dr. Carlos Emiliano Alvarenga, Juez. Dr. Víctor Emilio Del Río, secretario". Cita y emplaza por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde.

**Dr. Víctor E. Del Río**  
Secretario

s/c. E:28/9v:10/10/01

**EDICTO.-** El Juez de Instrucción de la Primera Nominación de la Segunda Circunscripción Judicial, Dr. Daniel Enrique Freytes, secretaria N° 1, hace saber a Walter Javier DIAZ, argentino, de 22 años de edad, soltero, vigilancia, domiciliado en Quinta N° 246, B° San Cayetano, ciudad, que en estos autos caratulados: "**Díaz, Walter Javier s/lesiones leves**", 1.969/01, se ha dictado la siguiente resolución: "///sidencia Roque Sáenz Peña, 7 de agosto del 2001. **Autos y vistos... Considerando... Resuelvo: Autos y vistos... Considerando... Resuelvo:** 1) Dictar auto de procesamiento respecto a Walter Javier Díaz, por considerarlo autor responsable del delito de *lesiones leves* (Art. 89 del C.P.). Fdo.: Dr. Daniel Enrique Freytes, Juez. Sec. Claudia A. Ortega". Cita y emplaza por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. Presidencia Roque Sáenz Peña, 24 de septiembre de 2001.

**Dra. Claudia Andrea Ortega**  
Abogada/Secretaria

s/c. E:28/9v:10/10/01

**EDICTO.-** La Dra. Sonia S. de Papp, Juez en lo Civil y Comercial de Villa Angela, da a conocer por cinco (5) días el auto interlocutorio recaído en autos: "**Díaz, José; Hortencia Evangelina Benítez y Evangelina Beatriz Díaz s/concurso preventivo**", expediente N° 203, folio 692, año 1997 y que dice: "///Ila Angela, 21 de septiembre de 2001. **Autos y vistos... Considerando... Resuelvo:** 1) Decretar la quiebra indirecta de los Sres. José DIAZ, argentino, mayor de edad, casado en primeras nupcias con doña Hortencia Evangelina Benítez, comerciante, con L.E. N° 7.450.724; Hortencia Evangelina BENITEZ, argentina, mayor de edad, casada en primeras nupcias con José Díaz, comerciante, con L.C. N° 3.391.422, ambos domiciliados en San Martín y José Flachini, de Santa Sylvina, Chaco, y Evangelina Beatriz DIAZ, argentina, mayor de edad, casada en primeras nupcias con Armando Gómez, comerciante, con DNI N° 14.361.388, con domicilio en Merello 139, de Hermoso Campo, Chaco. 2) Disponer se recarátule por mesa de entradas la presente causa que deberá versar: "**Díaz, José; Hortencia Evangelina Benítez y Evangelina Beatriz Díaz s/quiebra indirecta**". 3) Ordenar la anotación de la presente quiebra indirecta en los registros correspondientes y la inhibición general para disponer los bienes de los quebrados, debiendo librarse los recaudos pertinentes. 4) Ordenar a los fallidos y a terceras personas que entreguen al síndico los bienes de aquéllos. 5) Ordenar la intercepción de la correspondencia y comunicaciones dirigidas a los quebrados, las que deberán ser entregadas al Sr. síndico (art. 180) a cuyo fin librese oficio a la oficina de ENCOTEL. 6) Ordenar la incautación de todos los bienes y papeles de los fallidos y su entrega al síndico, a cuyo efecto, librese mandamiento de posesión previo detallado inventario de los mismos que efectuará el Sr. Oficial de Justicia conjuntamente con el síndico de autos, en los términos y en la forma que dispone el art. 177, debiendo excluirse los bienes que señala el art. 108 de la Ley Concursal. 7) Prohibase efectuar pago y entrega de bienes a los fallidos los que serán considerados ineficaces atento a la disposición del art. 88, inc. 5°) de la L.C. 8) Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario de publicaciones legales y amplia difusión en la Provincia por cinco (5) días en los términos del art. 89, continuando en sus funciones el síndico designado en autos. 9) Oficiase a la

Dirección General de Migraciones y oficinas que controlan el movimiento de viajeros, a fin de asegurar el cumplimiento del art. 103 de la L.C. 10) Informe el síndico interviniente, dentro del término y con las formalidades establecidas, en los arts. 189/190, sobre la forma conveniente en la realización de los bienes. 11) Diferir resolución acerca de la forma y personas que realizarán los bienes del deudor, hasta tanto se cumplimente el punto anterior. Villa Angela, 24 de septiembre de 2001.

**Dra. Teresa Noemí Resconi, Abogada/Secretaria**  
s/c. E:28/9v:10/10/01

**EDICTO.-** Dr. Ramón Julio Martínez Arias, Juez de Instrucción de la Sexta Nominación, de la ciudad de Resistencia, capital de la Provincia del Chaco, hace saber por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde (Art. 155 del C.P.P.), a Diego Abel ROLON, argentino, soltero, changarín, nacido en Buenos Aires, el 19 de febrero de 1980, hijo de Raúl Felipe Rolón y de Ramona Ramírez, domiciliado en Calle 13 y Brown, ciudad; en los autos caratulados: "**Núñez, Anselmo Gabriel; Ramírez, Eduardo Ramón; Nis, Cristian Anibel; Esquivel, Leonardo; Molina, Oscar Manuel (menor) y s/Homicidio**", Expte. N° 1945/01, se ha dictado la siguiente Resolución: "Resistencia, 10 de septiembre de 2001. **Autos y vistos... Considerando... Resuelvo:... I)** Dictar auto de procesamiento con prisión preventiva en contra de ... y Diego Abel ROLON, ya filiados, por hallarlos «prima facie» incurso en el delito de Homicidio simple -Art. 79 del Código Penal- II) ... III) ... Fdo. Dr. Ramón Julio Martínez Arias, Juez; Dr. Juan José Cima, Secretario - Juzgado de Instrucción de la Sexta Nominación. Secretaría, 25 de septiembre de 2001.

**Dr. Juan José Cima, Secretario**

s/c. E:1/10v:12/10/01

**EDICTO.-** Silvia Claudia Zalazar, Juez del Juzgado de Paz de Primera categoría Especial N° 2 de esta ciudad de Resistencia, capital de la Provincia del Chaco, sito en calle Brown N° 249, 2° piso, de esta capital, en los autos caratulados: "**Bezi, Federico s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 1746/01, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días posteriores a la última publicación, a herederos, acreedores, y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. Federico BEZI, M.I. N° 2.389.417, para que lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 11 de septiembre de 2001.

**Dra. Sara B. Grillo, Secretaria**

s/c. E:1/10v:5/10/01

**EDICTO.-** Héctor Hugo Seguí, Juez de Paz de Pcia. R. Sáenz Peña, cita por tres y emplaza treinta días a herederos y acreedores de Esteban GONZALEZ NAVARRETE y Juana Benita RODRIGUEZ, bajo apercibimientos de ley. Secretaría, 20 de setiembre de 2001.

**Angel Roberto Castaño, Secretario**

c/c. E:1/10v:5/10/01

**EDICTO.-** La Dra. Mirna Del V. Romero, Juez de Paz N° 1, de Primera Categoría Especial, de la ciudad de Resistencia, sito en calle Brown N° 249 - Primer Piso - Cita por tres (3) y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de LEDESMA, Héctor Rubén, M.I. N° 13.579.664, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley, en los autos caratulados: "**Ledesma Héctor Rubén s/Sucesión Abintestato**", Expte. N° 2115/01. Resistencia, 20 de setiembre de 2001.

**Dra. Carmen Sánchez, Secretaria**

R.N° 108.000 E:1/10v:5/10/01

**EDICTO.-** Por disposición del Sr. Juez de Paz de Primera Especial de la ciudad de Charata, Chaco, don Héctor Francisco Ramírez, se emplaza por tres (3) días y cita por treinta (30) días a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por los causantes, ARRUDI AZNAR, Leonardo Ramón y Severiana HERNANDEZ, para que dentro de treinta (30) días lo acrediten a estar a derecho, en los autos caratulados: "**Arrudi Aznar,**

**Leonardo Ramón y Severiana Hernández s/juicio sucesorio**", Expte. N° 202 F° 77, año 2001, que se tramitan por ante este Juzgado. Septiembre 21 de 2001.

*Liliana E. Rodríguez, Secretaria*

R.N° 108.005 E:1/10v:5/10/01

**EDICTO.-** Aldo Fredi Benítez, Juez del Juzgado de Paz de Puerto Vilelas, sito en edificio municipal N°....., de Puerto Vilelas, Chaco, cita por el término de tres (3) días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores, a fines de que hagan valer sus derechos, en autos: "**Le-yes, Saturnino Demetrio s/juicio sucesorio ab intestato**", Expte. N° 2.417, F° 180, año 2001. Puerto Vilelas, 19 de 09 de 2001.

*Aldo Fredi Benítez, Juez de Paz*

R.N° 108.006 E:1/10v:5/10/01

**EDICTO.-** Dra. Mirna del V. Romero, Juez de Paz de Primera Categoría Especial N° 1, con domicilio en calle Brown N° 249, 1° piso, ciudad, cita por 3 días y emplaza por treinta días posteriores a la última publicación a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario de don Clementino Leopoldo FRIAS (M.I. N° 3.567.019). Autos: "**Frias, Clementino Leopoldo s/juicio sucesorio**", Expte. N° 2.192/01. Secretaría, 24 de septiembre de 2001.

*Dra. Carmen Sánchez, Secretaria*

R.N° 108.008 E:1/10v:5/10/01

**EDICTO.-** La señora Juez del Juzgado Civil y Comercial de la Décima Nominación, Dra. Norma A. Fernández de Schuk, sito en calle French N° 166, 1er. piso, Resistencia, Chaco, hace saber por el término de tres (3) días, que en los autos caratulados: "**Beledo Vda. de Avalos, Carmen Irene s/sucesión ab intestato**", Expte. N° 9.680/99, que se tramita por ante este Tribunal, se ha dispuesto citar y emplazar a herederos y acreedores de Carmen Irene BELEDO Vda. de AVALOS (L.C. N° 6.598.288) para que dentro del término de treinta (30) días que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan. Fdo.: Dr. Roberto Agustín Leiva, Abogado-Secretario. Resistencia, 20 de septiembre de 2001.

*Roberto Agustín Leiva, Abogado/Secretario*

R.N° 108.009 E:1/10v:5/10/01

**EDICTO.-** La Dra. Mirna del V. Romero, Juez de Paz, Primera Categoría Especial N° 1, secretaria de la Dra. María R. Pedrozo, sito en calle Brown N° 249, 1° piso, de la ciudad de Resistencia, Chaco, en los autos caratulados: "**Escobar, Segundo s/juicio sucesorio**", Expte. N° 1.495/01, cita por tres días y emplaza por treinta días posteriores a la última publicación a herederos y acreedores del causante don Segundo ESCOBAR (DNI N° 7.428.705) que se crean con derecho al haber hereditario. Resistencia, 13 de septiembre de 2001.

*Dra. María R. Pedrozo, Secretaria*

R.N° 108.010 E:1/10v:5/10/01

**EDICTO.-** El Dr. Héctor Hugo Seguí, Juez de Paz, cita tres y emplaza treinta días a herederos y acreedores, en los autos: "**Estachu, Andrés s/sucesorio**", Expte. 2.708/2001, bajo apercibimientos legales. Secretaría, 21 de septiembre 2001.

*Elba Dolores Páez, Secretaria*

R.N° 108.011 E:1/10v:5/10/01

**EDICTO.-** El Dr. Daniel J. Fernández Asselle, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Sáenz Peña, Chaco, cita por tres y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Ana Manuela PONCE, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 19 de septiembre de 2001.

*Norma Edith Mura  
Abogada/Secretaria*

R.N° 108.012 E:1/10v:5/10/01

**EDICTO.-** Por disposición de la Sra. Juez de a cargo del Juzgado Civil y Comercial de la Quinta Nominación, secretaria N° 5, sito en calle López y Planes N° 36, ciudad,

Dra. Cynthia Mónica Lotero de Volman, en los autos caratulados: "**Forti, Eduardo s/juicio sucesorio ab intestato**", Expte. N° 10.557, año 2000, se hace saber por tres (3) días y se emplaza por treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, a herederos y acreedores del causante Sr. Eduardo FORTI (M.I. N° 3.554.280) para que deduzcan las acciones que por derecho correspondan. Secretaría, Resistencia, 18 de septiembre del 2001.

*Dr. Gabriel E. Duarte  
Abogado/Secretario*

R.N° 108.014 E:1/10v:5/10/01

**EDICTO.-** El Sr. Juez de Instrucción de la Cuarta Nominación, Dr. Carlos Emiliano Alvarenga, de la Primera Circunscripción Judicial, hace saber a Juan Manuel BARBOZA, con último domicilio en Avda. Sabin 361, ciudad, nacido en Buenos Aires el 23/08/77, hijo de Jorge Luis Barboza y de Marta A. Sosa; que en autos caratulados: "**Rivero, Fausto Carlos Rodrigo; Rivero, Mauricio Miguel s/denuncia (denun. Fiscalía)**", Expte. N° 1.245/00, se ha dictado la siguiente resolución: "**N° 88.** Resistencia, 18 de mayo del 2001. **Autos y vistos...; considerando...; resuelvo:** Dictar auto de procesamiento en contra de Juan Manuel Barboza, por hallarlo incurso prima facie en la comisión del delito de *lesiones leves en riña*, art. 96 del C.P. II) Librar embargo sobre sus bienes hasta cubrir la suma de \$ 300, la que diligenciará el actuario del Tribunal, art. 494 del C.P.P. III) Notifíquese, regístrese y oportunamente dése cumplimiento a la ley 22.117. Fdo.: Dr. Carlos Emiliano Alvarenga, Juez. Dra. Graciela Griffith Barreto, secretaria". Cita y emplaza por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde.

*Dr. Víctor E. Del Río  
Secretario*

s/c. E:1/10v:12/10/01

**EDICTO.-** Autos caratulados: "**Torres, Dora Adelina s/homicidio**", Expte. N° 103, folio 806, año 1999, que se tramitan por ante esta Cámara en lo Criminal de la Tercera Circunscripción Judicial, secretaria N° 1, a efectos de poner en su conocimiento de que en la presente causa, se dictó la sentencia N° 38 de fecha 29/09/99, por la cual se condenó a Dora Adelina TORRES, argentina, ama de casa, soltera, DNI N° 13.866.044, nacida en Villa Angela, Chaco el día 12/02/60, hija de Hipólito Torres y de Martiniana Santa Cruz, con domicilio en Wenceslao Espinoza y Las Acacias, de la localidad de Villa Angela (Chaco), como autora penalmente responsable del delito de "*homicidio*" (art. 79 del C.P.) a cumplir la pena de ocho años de prisión efectiva con accesorias legales y costas. La sentencia de referencia al día de la fecha se encuentra firme y confeccionado el cómputo de pena, se establece que la misma vence el *doce de diciembre del año dos mil seis, a las veinticuatro horas* (12/12/2006), a las 24 hs.). La condenada se encuentra cumpliendo pena en la Unidad Especial de Alcaldía local. La presente comunicación se efectúa en virtud de lo establecido en los arts. 476 y 477 del C.P.P., adjuntándose fotocopias de las partes pertinentes de la sentencia antes mencionada.

*Dra. Marcela Capozzolo de Bordón  
Secretaria*

s/c. E:1/10v:12/10/01

**EDICTO.-** Autos caratulados: "**Torres, José Luis s/ robo calificado por el empleo de arma**", Expte. N° 111, folio 375, año 2000, que se tramitan por ante esta Cámara en lo Criminal de la Tercera Circunscripción Judicial, secretaria N° 1, a efectos de poner en su conocimiento de que en la presente causa, se dictó la sentencia N° 56 de fecha 12/10/2000, por lo cual se condenó a TORRES, José Luis (a) "Luchi", argentino, casado, desocupado, instruido, nacido en Villa Angela el 09/01/73, hijo de Saturnino Torres y de Rosa Feliza Muñoz, domiciliado en Manuel Gutiérrez y Las Torcazas, de esta localidad, con DNI N° 30.566.569, como autor penalmente responsable del delito de *robo calificado por el empleo de armas*, a la pena de cinco años y seis meses de prisión efectiva con accesorias legales y costas.



Declarándosele reincidente por segunda vez. La sentencia de referencia al día de la fecha se encuentra firme y confectionado el cómputo de pena, se establece que la misma vence el veintiuno de abril del año dos mil cinco, a las veinticuatro horas (21/04/2005). El condenado se encuentra cumpliendo pena en la Unidad Especial de Alcaldía local. La presente comunicación se efectúa en virtud de lo establecido en los arts. 476 y 477 del C.P.P., adjuntándose fotocopias de las partes pertinentes de la sentencia antes mencionada.

**Dra. Marcela Capozzolo de Bordón**  
Secretaría

s/c. E:1/10v:12/10/01

**EDICTO.-** La Dra. Cynthia Mónica Lotero de Volman, titular del Juzgado en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de esta ciudad, cita por tres días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores para que dicho plazo que se contarán de la última publicación deduzcan las acciones que por derecho corresponda, en los autos: **"Sánchez, Joel Esteban s/sucesorio"**, Expte. N° 8.842/01. Secretaría, 24 de septiembre de 2001.

**Gabriel Emiliano Duarte**  
Abogado/Secretario

R.N° 108.020 E:3/10v:10/10/01

**EDICTO.-** La Dra. Norma Alicia Fernández de Schuk, Juez en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación, sito en calle French N° 166, piso 1°, de la ciudad de Resistencia, cita por tres (3) días, en el Boletín Oficial y un diario local, y emplaza a herederos y acreedores del Sr. Froilán Plácido LESCANO (M.I. N° 1.659.523) para que dentro del término de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan, en los autos: **"Lescano, Froilán Plácido s/juicio sucesorio"**, Expte. N° 4.714/99, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 31 de agosto de 2001.

**Clelia M. Borisov, Abogada/Secretaria**

R.N° 108.027 E:3/10v:10/10/01

**EDICTO.-** Rozas, José Alberto, Juez de Paz suplente del Juzgado de Paz de Primera Categoría Especial de la ciudad de General Pinedo, Chaco, en los autos caratulados: **"Ruis, Dalmacio de Jesús s/juicio sucesorio «ab-intestato»"**, Expte. N° 1.755, F° 0034, año 2001, Secretaría N° 2 a cargo del señor Carlos G. Insaurrealde, cita por tres publicaciones, llamando a herederos, acreedores y legatarios, para que dentro del término de treinta días se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Secretaría N° 2, General Pinedo, 24 de septiembre de 2001.

**Carlos Gerónimo Insaurrealde, Secretario**

s/c. E:3/10v:10/10/01

**EDICTO.-** La Dra. Claudia Rosana Gernaldi, Abogada, Instructora, en los autos caratulados: **"Instituto de Nivel Terciario San Fernando Rey. Bebión, Ana Elena s/ Instruir Sumario Administrativo a la citada docente por presunta falsificación pública"**, Expte. N° 900-041099-00103, que se tramitan por ante la Dirección de Sumarios de Casa de Gobierno, sito en Marcelo T. De Alvear N° 145, 2° piso, edificio "A", notifica a por la presente a la Sra. Dora FERNANDEZ (DNI N° 3.495.525) la resolución que en lo pertinente DICE: ///Resistencia, 27 de septiembre de 2001. **Visto... Considerando: Dispone:** 1) Formular CAPITULO DE CARGOS: a la Sra. Dora FERNANDEZ y al Sr. Alberto PASCUETT por haber desconocido con su accionar lo normado por el art. 6° de la Ley 3.529, el cual reza: **"Son deberes del personal docente, sin perjuicio de los que establezcan las leyes y sus reglamentaciones para el personal civil de la Provincia: a) Desempeñar, digan, eficaz y lealmente las funciones inherentes a su cargo"**, encuadrando con ello su conducta en lo prescripto por el Reglamento de Sumarios para el Personal de la Administración Pública Provincial en su art. 2° inc. e) y f) el cual reza: **"Cuando se tratare del personal docente y además de las transgresiones que, en principio, se encuadren en el Estatuto vigente según Ley 3.529 sus modificatorias y com-**

**plementarias, la investigación podrá iniciarse por... e) Negligencia u omisión inexcusable en el cumplimiento de las funciones a su cargo; f) Falsedad e inexactitud grave de los datos, archivos e informes que se consignen en los documentos, actas, libros, registros, fichas, etc."**, todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes. 2) Otorgar a los mencionados agentes el plazo previsto en el Art. 41 del Reglamento de Sumarios para la Administración Pública Provincial, Dto. N° 1.311/99 para que en el término de cinco días hábiles administrativos, formule su defensa y ofrezca las pruebas de que intente valerse haciéndole saber que le asiste el derecho de nombrar abogado a defensor a su costa y que las actuaciones quedan a su disposición en esta Dirección de Sumarios de Casa de Gobierno. 3) Notifíquese. Fdo.: Dra. Claudia Rosana Gernaldi, Abogada, Instructora Sumariante.

**Claudia Rosana Gernaldi**  
Abogada Instructora

s/c. E:3/10v:10/10/01

**EDICTO.-** La Dra. Mirna del V. Romero, Juez del Juzgado de Paz de Primera Categoría Especial N° 1, secretaria N° 1, sito en calle Brown N° 249, ciudad, en los autos caratulados: **"Fortini, Pedro s/juicio sucesorio"**, Expte. N° 2.875/99, cita por tres (3) días a herederos y acreedores de Pedro FORTINI (M.I. N° 3.560.685), que se crean con derecho al haber hereditario, emplazándolos a que lo acrediten en el término de treinta (30) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría N° 1. Resistencia, 20 de septiembre de 2001.

**Dra. Carmen Sánchez**  
Secretaría

s/c. E:3/10v:10/10/01

**EDICTO.-** La Municipalidad de la Ciudad de Resistencia, cita por dos (2) veces y emplaza por tres días hábiles a partir de día siguiente de la última publicación, a la agente CABRERA, Pedro Marcelino, titular del D.N.I.N° 13.579.290, domiciliado en el inmueble de Gabriel Carrasco N° 2.299, de esta Ciudad, para que comparezca ante la Dirección de Sumarios de esta Municipalidad, sito en Av. Italia N° 229, a los efectos de prestar declaración de IMPUTADO, en sumario administrativo caratulado **"CABRERA, PEDRO MARCELINO S/ ABANDONO DE SERVICIO"** que se sigue por Act. Simple N° 5540-c-1998, y ejerza su derecho de defensa. En caso de no concurrir se proseguirá con el diligenciamiento en rebeldía hasta su finalización. FIRMADO: Zunilda V. Sosa de Temprano A/C Dirección de sumarios.

**EDICTO.-** La Municipalidad de la Ciudad de Resistencia, cita por dos (2) veces y emplaza por tres (3) días hábiles a partir del día siguiente de la última publicación, a la agente, FERNANDEZ, Gladys Elisa, titular del D.N.I.N° 10.639.120, domiciliado en el inmueble de: Pc.35, UF. 29, Barrio Provincias Unidas, de esta Ciudad, para que comparezca ante la Dirección de Sumarios de esta Municipalidad, sito en Av. Italia N° 229, a los efectos de prestar declaración de IMPUTADA, en Sumario administrativo caratulado: **"FERNANDEZ GLADYS ELISA S/ ABANDONO DE SERVICIO"** que se sigue por Act. Simple N° 5.003-P.2.000 y ejerza su derecho de defensa.

En caso de no concurrir se proseguirá con el diligenciamiento en rebeldía hasta su finalización. FIRMADO: Zunilda V. Sosa de Temprano A/C Dirección de sumarios.

s/c. E:3/10v:10/10/01

**EDICTO.-** La Dra. Sonia Schulz de Papp, Juez en lo Civil y Comercial de Villa Angela, Chaco, cita por tres (3) veces y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de FERNANDEZ de VINETTA, Emma Petrona, Expte. N° 1575 F°: 6, Año: 2001, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Villa Angela, 14 setiembre de 2001.

**Dra. Teresa Noemí Resconi**  
Abogada/Secretaria

R.N° 108.031 E:3/10v:10/10/01

\* < ————— > \*

**EDICTO.-** El señor Juez de Paz de Primera Especial, Dr. Héctor Hugo, en los autos caratulados: “**Medina Ysais y Exaltación Paz s/Sucesorio**”, Expte. N° 1523 - F° 177 - Año 2001 - Sec. N° 1, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro de treinta días posteriores a la última publicación, lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. –Fs. 24–. Presidencia Roque S. Peña, Chaco, 30 de julio del dos mil uno.

—————> \* <—————

*Angel Roberto Castaño, Secretario*

s/c. E:3/10v:10/10/01

\* < ————— > \*

**EDICTO.-** La señora Juez Civil y Comercial Décima Nominación, Dra. Norma A. Fernández de Schuk, secretaria mi cargo, sito en French N° 166, P.A., hace saber por cinco (5) días, en los autos caratulados: “**Klees de Aznarez Cristina Ramona s/Concurso Preventivo-hoy Quiebra**”, Expte. N° 5953/00, que en fecha 28/09/01 se ha declarado la quiebra indirecta de la Sra. Cristina Ramona KLEES de AZNAREZ, L.C. N° 4.866.285, CUIT N° 23-04866285-4, con domicilio en calle Brown N° 525, de esta ciudad. Interviene como síndico la C.P.N. Sr. Ernesto Rubén Fernández, con domicilio en French N° 632, de esta ciudad. Se hace saber asimismo lo siguiente: “Resistencia, 28 de setiembre de 2001. **Resuelvo:** ... IV) Ordenar a la deudora y a terceros, que entreguen al síndico todos los bienes de aquella, bajo penas y responsabilidades de ley. V) Intimar a la deudora para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad (Art. 88 Inc. 4 LCQ). VI) Prohibir hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5°)... XII) Ordenar a la sindicatura actuante proceda a recalcular los créditos verificados y admitidos en el concurso preventivo, debiendo los acreedores posteriores a la presentación, verificar por vía incidental, conforme lo dispuesto por el art. 202 LCQ. XV) Intimar al fallido para que dentro de las 48 horas, constituya domicilio procesal dentro del radio de este Tribunal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido domicilio en los Estrados del Juzgado (Art. 88 Inc. 7 LCQ)...” Fdo. Norma Fernández de Schuk. Juez Civ. y Com. Décima Nom. Resistencia, 28 de setiembre de 2001.

—————> \* <—————

*Dr. Roberto Agustín Leiva, Secretario*

s/c. E:3/10v:15/10/01

\* < ————— > \*

**EDICTO.-** Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 2, a cargo de Dr. Juan Roberto Garibotto, Secretaría N° 4, a cargo del Dr. Héctor L. Romero, sito en la Av. Diag. Roque Sáenz Peña 1211 Piso 3° Capital Federal, comunica por cinco días en autos: “**Obra Social para el Personal del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos (O.S.M.E.) s/Concurso Preventivo**”, que con fecha 14 de Mayo de 2001 se dispuso declarar abierto el concurso preventivo de Obra Social para el Personal del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos (O.S.M.E.) (CUIT N° 30-54667734-2) con domicilio en Venezuela 155 Capital Federal. Se hace saber a los interesados que se han reprogramado los plazos del proceso, fijándose hasta el 12/11/2001 para que los acreedores soliciten la verificación de sus créditos ante el síndico Estudio Dres. Jozspa-Sacca-Maroncelli & Asociados con domicilio en Riobamba 1234 Piso 9 “D” de la Capital Federal. Además se estableció que el plazo para impugnar las insinuaciones y contestar las impugnaciones vence el 27/11/2001 y 12/12/2001 respectivamente. Asimismo se hace saber que el síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 L.C. el 12/03/2002 y 07/08/2002 respectivamente. Por último se informa que la audiencia informativa se realizará el 10/02/2003 en la sede del Juzgado a las 10:00 horas y el plazo de exclusividad vence el 17/02/2003. Dado, sellado y firmado en la sala de mi público despacho, en Buenos Aires a los 28 días del mes de setiembre de 2001. Fdo. Héctor L. Romero, Secretario. El presente edicto debe publicarse por 5 días en el “Boletín Oficial de la Provincia de Chaco”.

*Héctor L. Romero*  
Secretario

R.N° 108.040

E:3/10v:15/10/01

\* < ————— > \*

**EDICTO.-** Dr. Ramón Julio Martínez Arias, Juez de Instrucción de la Sexta Nominación, de la ciudad de Resistencia, capital de la Provincia del Chaco, hace saber por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde (Art. 155 del C.P.P.), a Omar Antonio GOMEZ, argentino, de 19 años de edad, soltero, estudiante, nacido en Resistencia, Chaco, el 24/05/1980, hijo de Alfredo Gómez y de Deidamia Espinoza, domiciliado en Molina 1254, ciudad, y titular del D.N.I. N° 28.498.466; que en los autos caratulados: “**Gómez, Omar Antonio s/Hurto Simple**”, Expte. N° 828/99, agregado por cuerda a la causa Principal N° 1700/00, se ha dictado la siguiente resolución: “Resistencia, 29 de setiembre de 2000. **Autos y vistos:... Considerando:... Resuelvo:...** I)... II)... III) Dictar auto de procesamiento en contra de Omar Antonio GOMEZ, ya filiado, por hallarlo incurso en el delito de Hurto Simple, previsto y sancionado por el artículo 162 del Código Penal, en la causa N° 828/99. IV).. V) Not. Fdo. Dr. Ramón Julio Martínez Arias, Juez; Dr. Anselmo Oscar Alarcón, Secretario - Juzgado de Instrucción de la Sexta Nominación”. Secretaría, 25 de setiembre de 2001.

*Dr. Anselmo Oscar Alarcón*  
Secretario

s/c. E:5/10v:17/10/01

\* < ————— > \*

**EDICTO.-** Dr. Horacio Simón Oliva, Presidente de Trámite y Debate, en los autos caratulados: “**Galván Gregorio - Cabrera Gustavo Daniel s/Robo a mano armada - Tentativa homicidio y Encubrimiento Calificado**”, Expte. 69, F° 818, año 2001, que se tramitan por ante la Secretaría 2 de la Cámara Primera en lo Criminal, de la Segunda Circunscripción Judicial, hace saber por cinco días, a los fines dispuestos por los arts. 476 y 477 del C.P.P., en lo que respecta a la inhabilitación absoluta dispuesta por el artículo 12 del C. Penal y por igual término al que dure la condena, que en los presentes se dictó sentencia condenatoria contra Gregorio GALVAN (a) “Cuni”, argentino, soltero, con instrucción primaria, changarín, hijo de Gregorio Galván y de Lidia Fernández, nacido en Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, el 04 de abril de 1980, domiciliado en calle 36 entre 1 y 3, Barrio Sarmiento, ciudad, D.N.I. N° 28.006.346, la que en su parte dispositiva dice: Presidencia Roque Sáenz Peña, 22 de junio de 2001... **Resuelve:** I) Condenar a Gregorio GALVAN, de circunstancias personales predeterminadas, como autor responsable de los delitos de Robo a mano armada y tentativa de homicidio en Concurso Ideal (art. 164 en función del art. 166 inc. 2, art. 42 en función del art. 79 y 54 del C.P.) en Expte. 69/818/01 –Ppal.–, a la pena de seis años de prisión - Inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del C.P.;...” (Fdo.) Dr. Horacio S. Oliva –Presidente Trámite y Debate–; Dr. Carlos Cesal –Juez–; Dr. Julio C. Ortega –Juez–; Dra. Elina Inés Vigo –Secretaria–. Del cómputo respectivo surge que el nombrado cumple la pena el 05 de octubre de 2006. Presidencia Roque Sáenz Peña, 20 de setiembre de 2001. Ante mí:

*Dra. Elina Inés Vigo*  
Secretaria

s/c. E:5/10v:17/10/01

\* < ————— > \*

**EDICTO.-** El Dr. Daniel Enrique Freytes, Juez Subrogante del Juzgado de Instrucción de la Segunda Nominación de Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco). Hace saber a Oscar de Jesús MALDONADO, (argentino, soltero, jornalero de 18 años de edad, domiciliado en San Juan y Neuquén, Quitilipi, nacido en Quitilipi, el 8 de junio del año 1982, hijo de Susano Blanco y de Isabel Inocencia Maldonado, que en autos caratulados: “**Maldonado Oscar de Jesús s/Violación de Domicilio**”, Expte. N° 3138, F° 321, año 2000, Sec. 3, se ha resuelto lo siguiente: “Presidencia Roque Sáenz Peña, 29 de mayo del 2001. **Autos y vistos:... Considerando:... Resuelvo:...** 1°) Dictar auto de procesamiento con respecto a Oscar de Jesús MALDONADO ... por atribuirsele responsabilidad en el delito de Violación de Domicilio (arts. 150 del C.Penal)... 2°) Trabar embargos en sus

bienes suficientes a cubrir la suma de Pesos Doscientos (\$ 200), diligencia que se encomienda a la Srta. Secretaria. 3º) Citar al imputado en audiencia para el tercer día de notificado a las 09:00 horas, a fin de darle a conocer lo resuelto en autos, bajo apercibimiento de ley en caso de incomparencia. 4º) ... Fdo.: Dr. Oscar B. Sudría, Juez Instrucción Nº 2.; Dra. Claudia Clara Aranda, Abogada-Secretaria". Presidencia Roque Sáenz Peña, 25 de setiembre del 2001.

**Dra. Fanny A. Zamateo, Secretaria**

s/c. E:5/10v:17/10/01

**EDICTO.-** El Dr. Antonio Luis Martínez, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral, Circunscripción II "B", ciudad, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) a herederos y acreedores de RUSKOPP, Feliciano, M.I. Nº 7.511.031, bajo apercibimiento de ley, en autos: "**Ruskopp, Feliciano s/juicio sucesorio**", Expte. Nº 54, Fº 353, año 2001. Secretaría única. Castelli, Chaco, 18 de setiembre de 2001.

**Esc. Daniel Eduardo Rolhaiser, Secretario**

R.Nº 108.042 E:5/10v:12/10/01

**EDICTO.-** Dr. Juan Zaloff Dakoff, cita por tres y emplaza por treinta a herederos y acreedores, fines comparezcan hacer valer sus derechos, autos: "**Bonfanti, Honorio Epifanio s/sucesorio**", Expte. 1.743, Fº 177, año 2001, Sec. 3. Pcia. Roque Sáenz Peña, 4 de setiembre de 2001.

**Dra. Miriam S. Yebra de Verzino**

*Abogada/Secretaria*

R.Nº 108.046 E:5/10v:12/10/01

**EDICTO.-** El señor Juez de 1ª. Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de esta ciudad de Pres. R. S. Peña, Chaco, secretaria Nº 3, en los autos caratulados: "**González, Mariano Alberto s/sucesorio**", Expte. Nº 2.263, Fº 40, año 2000, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y/o acreedores de quien en vida fuera don GONZALEZ, Mariano Alberto. Presidencia R. S. Peña, Chaco, 24 de setiembre de 2001.

**Dra. Miriam S. Yebra de Verzino**

*Abogada/Secretaria*

R.Nº 108.047 E:5/10v:12/10/01

**EDICTO.-** Dr. Carlos Rubén Skidelsky, Juez Federal de Resistencia, Provincia del Chaco, sito en calle Cangallo Nº 165, se hace saber al Sr. Oscar BARZOTTI y Sra. Graciela Francisca DEL PUERTO, por el término de un (1) día, en autos caratulados: "**Banco de la Nación Argentina c/Berzotti, Oscar y Del Puerto, Graciela Francisca s/embargo preventivo**", Expte. Nº 225/00, que se ha trabado embargo sobre un inmueble, Folio Real Matr. Nº 196, Depto. Sargento Cabral. Nomenclatura catastral: Circ. II, Secc. "C", chacra 27, PC. 2, propiedad de los demandados, bajo apercibimiento de ley.

**María Isabel Perretti, Secretaria**

R.Nº 108.049 E:5/10/01

**EDICTO.-** Dr. Carlos Rubén Skidelsky, Juez Federal de Resistencia, Provincia del Chaco, sito en calle Cangallo Nº 165, se hace saber al Sr. Oscar BARZOTTI y Sra. Graciela Francisca DEL PUERTO, por el término de un (1) día, en autos caratulados: "**Banco de la Nación Argentina c/Berzotti, Oscar y Del Puerto, Graciela Francisca s/ordinario**", Expte. Nº 82/99, que se ha declarado la cuestión de puro derecho, bajo apercibimiento de ley.

**María Isabel Perretti**

*Secretaria*

R.Nº 108.050 E:5/10/01

**EDICTO.-** La Dra. Gladys Esther Zamora, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación Judicial, sito en calle French Nº 166, planta alta, de la ciudad de Resistencia, Chaco, en los autos caratulados: "**Lotería Chaqueña c/Favero, Fernando Gabriel s/cobro ordinario de pesos**", Expte. Nº 3.509/00, cita por dos (2) días al demandado Sr. Fernando Gabriel FAVERO, emplazándolo por (15) quince) días a fin de que tome intervención, en autos, bajo apercibi-

miento de designarse defensor de ausentes para que lo represente. Resistencia, 25 de setiembre de 2001.

**Dra. Nancy Elizabeth Chávez**

*Secretaria*

s/c. E:5/10v:10/10/01

**EDICTO.-** Dr. Ramón Julio Martínez Arias, Juez de Instrucción de la Sexta Nominación de la ciudad de Resistencia, capital de la Provincia del Chaco, hace saber por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde (art. 155 del C.P.P.) a Ismael MIRANDA, domiciliado en Avda. Farías 1100, Barranqueras, en los autos caratulados: "**Miranda, Ismael; Díaz, Carolina s/hurto y amenazas**", Expte. Nº 2.610/00 y su agregado por cuerda Nº 4.181/00, se ha dictado la siguiente resolución: Expte. Nº 2.610/00: "**Nº 40** de fecha 29 de marzo de 2001. **Autos y vistos:...** **Considerando:...** **Resuelvo:** 1) Dictar auto de procesamiento en contra de Ismael Miranda y..., filiados en autos, por hallarlo incurso en el delito de *hurto simple*, previsto y sancionado por el artículo 162 del Código Penal", y en Expte. Nº 4.181/00: "**Nº 39** de fecha 4 de abril de 2001. **Autos y vistos:...** **Considerando:...** **Resuelvo:** 1) Dictar auto de procesamiento en contra de Ismael Miranda filiado en autos, por hallarlo incurso en el delito de *hurto simple*, previsto y sancionado por el artículo 162 del Código Penal". Fdo.: Dr. Ramón Julio Martínez Arias, Juez. Dr. Anselmo Oscar Alarcón, secretario Juzgado de Instrucción Sexta Nominación. Secretaría, 28 de setiembre de 2001.

**Dr. Anselmo Oscar Alarcón**

*Secretario*

s/c. E:5/10v:17/10/01

**EDICTO.-** El Dr. Héctor Hugo Seguí, Juez de Paz Primera Especial de Pres. Roque Sáenz Peña, Chaco, llama por tres veces y emplaza por treinta días a quienes se consideren con derechos en sucesión de Borgoña RIOS Vda. de STARCEVICH, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 19 de febrero de 2001.

**Angel Roberto Castaño**

*Secretario*

R.Nº 108.054 E:5/10v:12/10/01

**EDICTO.-** El Dr. Héctor Hugo Seguí, Juez de Paz 1ª. Especial de Presidencia Roque S. Peña, Chaco, llama por tres veces y emplaza por treinta días a quienes se consideren con derechos en sucesión de Francisco MALIK, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 7 de mayo de 2001.

**Angel Roberto Castaño**

*Secretario*

R.Nº 108.055 E:5/10v:12/10/01

**EDICTO.-** La Dra. Ana Rosa Miranda, Juez del Juzgado Civil y Comercial Nº 2, sito en calle López y Planes Nº 38, ciudad, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Pedro José FRANCO, para que se presenten a hacer valer sus derechos al haber hereditario, bajo apercibimiento de ley, en la causa: "**Franco, Pedro José s/juicio sucesorio ab intestato**", Expte. Nº 7.258/01. Resistencia, 20 de setiembre 2001.

**María Cristina Ramírez**

*Abogada/Secretaria*

E:5/10v:12/10/01

**EDICTO.-** La sección Tierras Fiscales y Catastro de la Municipalidad de Tres Isletas, Chaco, cita por tres publicaciones y emplaza por treinta días a Fabio FLORENTIN (M.I. Nº 2.532.178) y/o personas que se consideren con derechos sobre el inmueble identificado como parcela Nº 2 de la manzana Nº 67 (manzana Nº 67 según Catastro), Circunscripción I, sección "A" del ejido municipal de la ciudad de Tres Isletas, para que se presenten a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de desestimar los mismos. Firmado:

**CPN Oscar Horacio Petriette**

*Intendente Municipal*

s/c. E:5/10v:12/10/01



**EDICTO.-** Hugo Damián Maidana, Juez a cargo del Juzgado de Paz de la ciudad de Makallé, Chaco, sito en Policía del Chaco s/nº, en los autos caratulados: "**Cuadra, Gabriela s/juicio sucesorio**", Expte. Nº 51/00, cita por tres veces y emplaza a herederos y acreedores de la causante, Sra. Gabriela CUADRA (M.I. Nº 06.580.131) para que en el término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Makallé, 14 de septiembre del 2001.

**Hugo Damián Maidana, Juez de Paz**  
R.Nº 108.059 E:5/10v:12/10/01

**EDICTO.-** El Sr. Juez Dr. Julio Alberto Goñi, a cargo del Juzgado de Primera instancia en lo Civil, Comercial y Laboral, sito en calle San Martín y Vieytes, de la ciudad de Charata, Chaco, cita por tres días a herederos, acreedores, legatarios y todos los que se considerasen con derechos a los bienes dejados por los causantes, para que en treinta (30) días lo acrediten en autos caratulados: "**Bogliette, Miguel Angel y Toffolutti, Pierina s/ sucesorio**", Expte. 533, Fº 116, año 2001. Charata, Chaco, 8 de junio de 2001. Secretaría única del Dr. Claudio Silvio Hugo Longhi.

**Claudio Silvio Hugo Longhi, Abogado/Secretario**  
R.Nº 108.058 E:5/10v:12/10/01

**EDICTO.-** Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, a cargo del Dr. Fernando F. Ottolenghi, Secretaría Nº 7 a cargo del Dr. Jorge A. Juárez, sito en Diagonal Norte 1211, Pº 1, de Capital Federal, comunica por el término de cinco días, que con fecha 19 de septiembre de 2001, se decretó la apertura del concurso preventivo de **Entertainment Depot S.A.**, con domicilio legal en Av. Del Campo 1520, de Capital Federal, habiéndose designado sindicatura clase A al estudio Kogan Stupnik, Varnavoglou, con domicilio en Sarmiento 1462, Pº 2, "G", segundo cuerpo de esta ciudad, ante quien deberán presentar los acreedores los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 29 de noviembre de 2001. Los acreedores y el deudor podrán formular observaciones hasta el día 13 de diciembre del 2001. Se convoca asimismo a los señores acreedores para que concurran a la audiencia informativa que tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 17 de julio de 2002, a las 10 hs. La sindicatura designada presentará los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 los días 18 de febrero y 1º de abril de 2002 respectivamente. La resolución del art. 36 LC, será dictada por el Tribunal a más tardar el 4 de marzo de 2002 y la deudora deberá presentar la propuesta de agrupamiento y clasificación de acreedores hasta el día 18 de marzo de 2002. Buenos Aires, 28 de septiembre de 2001.

**Jorge A. Juárez, Secretario**  
R.Nº 108.063 E:5/10v:17/10/01

**EDICTO.-** Por disposición del Juzgado Civil y Comercial Nº 1, a cargo del Registro Público de Comercio, Primera Circunscripción Judicial, en autos: "**Schulz, Alberto Sebastián s/inscripción autorización para ejercer el comercio**", expediente Nº 1.064/01, hace saber por un día que: Conforme escritura Nº 201 de fecha 03 de septiembre del 2001, don Gabriel Oscar SCHULZ, argentino, DNI Nº 12.477.023, y doña Zunilda Adelaida SALINAS, argentina, DNI Nº 12.915.466, ambos cónyuges de primeras nupcias entre sí, domiciliados en calle Lestani Nº 135, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, **autorizaron** a su hijo menor de edad, Alberto Sebastián SCHULZ (DNI Nº 28.625.351) a ejercer el comercio. Secretaría, 2 de octubre de 2001.

**Dra. Marta Elvira Fortuny, Secretaria**  
R.Nº 108.064 E:5/10/01

**EDICTO.-** La Dra. Mirna del Valle Romero, titular del Juzgado de Paz Primera Categoría Especial Nº 1, Secretaría Nº 2, sito en Brown Nº 255, ciudad, en los autos caratulados: "**Federasco, Eudocia s/juicio sucesorio**", Expte. Nº 2.388/01, cita por tres días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Eudocia FEDERASCO (L.C. 4.180.138), bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 1 de octubre de 2001.

**Dra. Carmen Sánchez, Secretaria**  
R.Nº 108.065 E:5/10v:12/10/01

**EDICTOS.-** El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 Dr. DANIEL JOAQUIN FERNANDEZ ASELE, en los autos caratulados: "**STACUL ROBERTO S/ SUCESORIO**", Expte. nº 1919-Fº126-Año 2000-Sec. Nº 1, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro de treinta días, posteriores a la última publicación, lo acrediten, bajo apercibimiento de Ley.-Fs.24- Presidencia Roque S. Peña, Chaco, 28 de Agosto del dos mil uno.

**Susana Pujol de Martinez**  
Abogada/Secretaria  
s/c E:05/10v:12/10/01

**EDICTO.-** El señor Juez de Paz de Primera Especial, Dr. HECTOR HUGO SEGUI, en los autos caratulados: "**LEDEMA RAMON S/SUCESORIO**", Exp. Nº 2184-Fº 195-Año 2001-Sec. Nº 2, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro de treinta días, posteriores a la última publicación, lo acrediten, bajo apercibimiento de Ley. -Fs.24. Presidencia Roque S. Peña, Chaco, 11 Setiembre de 2001.

**Elba Dolores Paez**  
Secretaria  
s/c E:05/10v:12/10/01

**EDICTO.-** El señor Juez de Paz de Primera Especial, Dr. HECTOR HUGO SEGUI, en los autos caratulados: "**BARRIENTOS JUSTA S/SUCESORIO**", Exp. Nº 3391-Fº 104-Año 2000-Sec. Nº 1 publíquese edictos por 3 (tres) días en el Boletín Oficial, citándose a herederos y acreedores para que dentro del plazo de treinta (30) días que a partir de la publicación comparezca a deducir las acciones que por derecho corresponda, bajo apercibimiento de Ley.-Fs.17. Presidencia Roque S. Peña, Chaco, 5 Abril 2001.

**Elba Dolores Paez, Secretaria**  
s/c E:05/10v:12/10/01

**EDICTO.-** La Dirección de Secretaría General del M.E.C.C.y T., sito en Marcelo T. de Alvear Nº 145 -3er.Piso- de Casa de Gobierno- de la Ciudad de Resistencia, hace saber al Sr. Oscar ACOSTA L.E. No. 07.679.777-M, que se dictó la Resolución No. 1413 de fecha 18 de Mayo de 2000- M.E.C.C. y T.-, la cual en su parte pertinente dice:VISTO: EL Expte.No. 900-231195-00071, y CONSIDERANDO...RESUELVE: ARTICULO 1o.: APROBAR el Sumario Administrativo ordenado por Resolución No.028/95-M.E.C.C. y T.- por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.-ARTICULO 2o: EXIMIR de responsabilidades al Director de la Escuela de Formación Profesional No. 19 señor Oscar ACOSTA -L.E.No. 07.679.777-M-, en las acciones u omisiones imputadas, por falta de pruebas.ARTICULO 3o:Por Secretaría General deberá procederse a la notificación del señor Oscar ACOSTA-L.E.No.07.679.777-M,-de la presente Resolución.-ARTICULO 4o: REGISTRESE, comuníquese y archívese.-RESOLUCION No. 1413.- Firmado:Prof. ARMANDO LUIS VERDUN -Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología

**Mabel L. G. Stella**  
Secretaria General  
s/c E:05/10v:12/10/01

**EDICTO.-** La Dirección de Secretaría General del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, sito en calle Marcelo T. de Alvear Nº 145 -3er. Piso de Casa de Gobierno - de la ciudad de Resistencia, hace saber a la señora BELKIS ROSA ELOISA RAMIREZ DE NUNEZ -D.N.I. Nº 6.002.033-F-, que se dictó la Resolución Nº 420 del 01 de marzo del año 2001 del M.E.C.C.y T.-, la cual en su parte pertinente dice: "VISTO: La Actuación Simple Nº 900-271098-15585; ...CONSIDERANDO:... RESUELVE: ARTICULO 1º: MODIFICAR el Artículo 2º de la Resolución Nº 106/2000-M.E.C.C. y T., donde dice: "...Directora interina..." debe decir "...Directora interina -Maestra de Grado titular... por lo expuesto precedentemente.ARTICULO 2º: REGISTRESE, comuní-

quese y archívese. RESOLUCION N° 420 Fdo. PROF. ARMANDO LUIS VERDÚN - MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA.

*Mabel L. G. Stella, Secretaría General*

s/c E:05/10v:12/10/01

**EDICTO.-** Dr. Juan Zaloff Dakoff (Juez), cita por tres días y emplaza por treinta, a herederos, legatarios y acreedores de MARIA FERNANDA ALBORNOZ, en autos: "ALBORNOZ, MARIA FERNANDA S/SUCESORIO", Expte. 1730, folio 173, Año 2001, bajo apercibimiento de Ley.- Pcia.R.S.Peña, 5 de Septiembre de 2001. Fdo: Dra. LIGIA SOSA DE MICHLIG (Secretaria).

*Ligia A. S. de Michlig*

*Abogada/Secretaria*

RN° 108.039 E:05/10v:12/10/01

**EDICTO.-** Dr. Juan Zaloff Dakoff (Juez), cita por tres días y emplaza por treinta, a herederos y acreedores de CARLOS JOSE DIAZ, para comparecer a juicio, bajo apercibimiento de ley.- Pcia.R.S.Peña, de Septiembre de 2001.- Fdo. Dra. MIRIAM YEBRA DE VERZINO (Secretaria).

*Dra. Miriam S. Yebra de Verzino*

*Abogada/Secretaria*

RN° 108.038 E:05/10v:12/10/01

**EDICTO.-** El Dr. JULIO CESAR ORTEGA, Presidente de Trámite y Debate en los autos caratulados: **MOSQUEDA PATRICIO s/ESTUPRO CALIFICADO**", Expte.N° 197, folio 700, año 2000, que se tramitan por ante la Secretaría 1 de la Cámara Primera en lo Criminal, de la Segunda Circunscripción judicial HACE SABER POR CINCO DIAS, a los fines dispuestos por los arts. 476 y 477 del C.P.P., en lo que respecta a la inhabilitación absoluta dispuesta por el art. 12 del C. Penal y por igual término al que dure la condena, que en los presentes se dictó sentencia condenatoria contra PATRICIO MOSQUEDA, de nacionalidad argentina, de estado civil casado con Felisa Jesús Benavidez, de ocupación empleado con sexto grado primario de instrucción, hijo de Jorge Mosqueda y de Clementina Ortiz, nacido en Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco) el 17 de marzo de 1957, domiciliado en quinta 264, Barrio San Cayetano, de esta ciudad, titular del D.N.I. N° 12.664.577, la que en su parte dispositiva dice: "N° 89.- Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, a los veintisiete días del mes de octubre del año dos mil ...RESUELVE:) CONDENAR a PATRICIO MOSQUEDA, de circunstancias personales predeterminadas, como autor responsable del delito de ESTUPRO CALIFICADO (arts. 120 y 123 del Código Penal) a la pena de SEIS(06) AÑOS DE PRISION, inhabilitación a absoluta por igual tiempo al de la condena y demás accesorias legales (art. 12 del Código Penal, sin costas por haber sido asistido en su defensa por defensoría Oficial.-Fdo. Dr. JULIO CESAR ORTEGA, Presidente Trámite y Debate.- Dr. CARLOS CESAL, Juez.Dr. HORACIO SIMÓN OLIVA, Juez.- ante mí: ESTEBAN PAVELA, abogado - Secretario.- Del cómputo de pena respectivo surge que en el nombrado cumple la pena impuesta el 19/06/06 y estaría en condiciones de acceder al beneficio de la libertad condicional a partir del 19/06/04. Presidencia Roque Sáenz Peña, 13 de septiembre de 2001.

*Dr. Esteban Pavela*

*Secretario*

s/c E:05/10v:17/10/01

**EDICTO.-** El Sr. Juez de Cámara, Ricardo Domingo Gutierrez, Presidente de Trámite y Debate en los autos: "DULCE NORBERTO JAVIER S/ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMAS" -Expte. N° 56, Fo. 502, año 2001, Sec. 4, tramitados ante esta Cámara Segunda en lo Criminal de la 2da. Circunscripción Judicial, HACE SABER POR CINCO DIAS a los fines dispuestos por los arts. 9 y 10-Ley 4.425-, en lo que respecta a la INHABILITACION ABSOLUTA que en los presentes se dictó sentencia condenatoria con respecto a NORBERTO JAVIER DULCE, sin apodos, argentino, concubinado con Ramona

Eloisa Barrios, empleado de carpintería, nacido en esta ciudad el 16/10/75, hijo de Oscar Dulce y de Norma Graciela Gauna, DNI N° 24.735.991- que no exhibió dictada por este Tribunal y que a continuación se transcribe: TESTIMONIO: "SENTENCIA N° 49.En la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, a los treinta y un días del mes de mayo del año dos mil uno ...FALLA: I) Declarando a NORBERTO JAVIER DULCE..., autor responsable del delito de ROBO CON ARMAS (art. 166 inc. 2° CP), condenándolo a la pena de CINCO AÑOS de PRISION, inhabilitación absoluta por igual término y demás accesorias legales del art. 12 CP ...Notif. (fdo) Sres. Jueces: Ricardo Domingo Gutierrez -Pte. trámite y Debate- Teodoro C. Kachalaba y Andres Ventura Grand-Vocales- Liliana G. Lupi de Moreno -Abogada-Secretaria". Sentencia firmada 04/09/01. Presidencia Roque Sáenz Peña, 26 de setiembre de 2001.

*Dra. Liliana G. Lupi de Moreno*

*Secretaria*

s/c E:05/10v:17/10/01

## LICITACIONES

### PROVINCIA DEL CHACO

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y TRABAJO

4° piso - Casa de Gobierno

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACION PUBLICA N° 05/01

**Objeto del llamado:** Adquisición de 60 armarios, 80 escritorios y 200 sillas, con destino a la Dirección General del Registro Civil y Seccionales, Delegaciones e Inspectorías del Trabajo del interior de la Provincia.

**Monto total:** Pesos treinta y dos mil (\$ 32.000,00).

**Lugar y fecha de apertura:** Dirección de Administración del Ministerio de Gobierno, Justicia y Trabajo, Marcelo T. De Alvear N° 145 -4° piso-, edificio "B" de Casa de Gobierno, Resistencia (Chaco) el día 17 de octubre de 2001, a las 10.00 horas.

**Consultas y/o adquisición de pliegos:** Departamento Compras y Suministros de la Dirección de Administración del Ministerio de Gobierno, Justicia y Trabajo, 4° piso de Casa de Gobierno, de lunes a viernes de 7.00 a 13.00 horas. Conmutador (Tel. 03722-422901 al 422918), internos 2344 y 2355 y directo (03722-448060).

**Valor del pliego:** Pesos doce (\$ 12,00) en papel sellado de DGR.

*La Directora a/c de Administración*

s/c E:1/10v:5/10/01

### PROVINCIA DEL CHACO

PODER EJECUTIVO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN-GOVERNACIÓN

LICITACION PUBLICA N° 04/01

(Sistema de Compras)

**Objeto:** Referente a la contratación del servicio de correspondencia local, provincial y nacional, destinado a distintas oficinas afectadas al área de Gobernación, por el término de un (1) año, con opción a un (1) año más, por un monto estimado de pesos veinte mil (\$ 20.000).

**Venta de pliegos:** Dirección de Administración-Gobernación, sita en Marcelo T. De Alvear N° 145, subsuelo, edificio "B", Resistencia, Chaco.

**Apertura:** 17 de octubre del 2001, a las 9 horas en la Dirección de Administración-Gobernación, sita en Marcelo T. De Alvear N° 145, subsuelo, edificio "B", Resistencia, Chaco.

**Presupuesto oficial:** Pesos veinte mil (\$ 20.000).

**Precio del pliego:** Pesos cincuenta (\$ 50) en estampilla provincial.

*C.P. José Mauricio Miranda*

*Contador Auditor a/c de la*

*Dirección Administración-Gobernación*

s/c E:3/10v:10/10/01

### PROVINCIA DEL CHACO

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Llámanse a Licitación Pública N° 18/01, a realizarse el día 15/10/01, a las 09:00 horas, en Marcelo T. De Alvear 145 -8° piso- Casa de Gobierno, Resistencia, Chaco, con el fin de contratar la adquisición de leche

en polvo modificada y fortificada, con destino a la Dirección Materno Infantil, por un monto estimativo de \$ 205.000.

Los pliegos y cláusulas generales pueden retirarse en esta Dirección y en Casa del Chaco, Callao 322, 1º piso, Dpto. "A", Capital Federal, al precio de \$ 200 cada pliego, en papel sellado de esta Provincia.

Llámase a Licitación Pública Nº 19/01, a realizarse el día 11/10/01, a las 09:00 horas, en Marcelo T. De Alvear 145 -8º piso- Casa de Gobierno, Resistencia, Chaco, con el fin de contratar la adquisición de insumos odontológicos, con destino a la Dirección de Odontología, por un monto estimativo de \$ 118.251.

Los pliegos y cláusulas generales pueden retirarse en esta Dirección y en Casa del Chaco, Callao 322, 1º piso, Dpto. "A", Capital Federal, al precio de \$ 120 cada pliego, en papel sellado de esta Provincia.

Llámase a Licitación Pública Nº 20/01, a realizarse el día 17/10/01, a las 09:00 horas, en Marcelo T. De Alvear 145 -8º piso- Casa de Gobierno, Resistencia, Chaco, con el fin de contratar la adquisición de reactivos y cesión de uso en comodato de un equipo analizador hematológico, con destino al Servicio de Laboratorio del Hospital "Dr. Julio C. Perrando", por un monto estimativo de \$ 75.000.

Los pliegos y cláusulas generales pueden retirarse en esta Dirección y en Casa del Chaco, Callao 322, 1º piso, Dpto. "A", Capital Federal, al precio de \$ 75 cada pliego, en papel sellado de esta Provincia.

Llámase a Licitación Pública Nº 21/01, a realizarse el día 19/10/01, a las 09:00 horas, en Marcelo T. De Alvear 145 -8º piso- Casa de Gobierno, Resistencia, Chaco, con el fin de contratar la adquisición de dispositivos intrauterinos y anticonceptivos orales, para el Programa de Educación para la Salud y Procreación Humana Responsable, por un monto estimativo de \$ 35.000.

Los pliegos y cláusulas generales pueden retirarse en esta Dirección y en Casa del Chaco, Callao 322, 1º piso, Dpto. "A", Capital Federal, al precio de \$ 35 cada pliego, en papel sellado de esta Provincia.

**Dirección de Administración**

s/c.

E:5/10v:12/10/01

PROVINCIA DEL CHACO  
DIRECCIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL  
LICITACION PUBLICA Nº 13/01  
EXPTE. Nº 700-10/07/01-0321-E  
SEGUNDO LLAMADO

**Objeto:** s/adquisición de repuestos p/motoniveladoras Champión 720.

**Presupuesto Oficial:** \$ 94.000,00 (Pesos Noventa y cuatro mil).

**Garantía de Oferta:** 1% (Uno por ciento) del presupuesto cotizado.

**Consulta y Venta de Pliegos:** En la Dirección de Vialidad Provincial - Avda. 25 de Mayo y Ruta 11 - Resistencia - Chaco, de lunes a viernes.

**Lugar y Fecha de Apertura:** En la Dirección de Vialidad Provincial - Avda. 25 de Mayo y Ruta 11 - Resistencia - Chaco, el día 15/10/01 a las 10:00 horas.

**Precio del Pliego:** \$ 25,00.

**El Administrador General.**

s/c.

E:5/10v:10/10/01

PROVINCIA DEL CHACO  
MINISTERIO DE  
GOBIERNO, JUSTICIA Y TRABAJO  
Dirección de Administración  
4º Piso - Casa de Gobierno  
LICITACION PUBLICA Nº 06/01

**Objeto del llamado:** Adquisición de veinte (20) fotocopadoras, con destino a la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas y sus distintas oficinas.

**Monto total:** Pesos treinta y un mil (\$ 31.000,00).

**Lugar y fecha de apertura:** Dirección de Administración del Ministerio de Gobierno, Justicia y Trabajo, Marcelo

T. De Alvear Nº 145 -4º piso- edificio "B" de Casa de Gobierno, Resistencia (Chaco) el día 22 de octubre de 2001, a las 10.00 horas.

**Consulta y/o adquisición de pliegos:** Departamento Compras y Suministros de la Dirección de Administración del Ministerio de Gobierno, Justicia y Trabajo, 4º piso de Casa de Gobierno, de lunes a viernes de 7.00 a 13.00 horas. Conmutador (Tel. 03722-422901 al 422918), internos 2344 y 2355 y directo (03722-448060).

**Valor del pliego:** Pesos doce (\$ 12,00) en papel sellado de B.C.R.

**La Directora a/c de Administración**

**Norma Cristina Guerrero**

a/c Dirección de Administración

s/c.

E:5/10v:17/10/01

## CONVOCATORIAS

### 23ª ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS DEL BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LIMITADO CONVOCATORIA

En virtud de lo dispuesto por el Art. 45º del Estatuto Social, el Consejo de Administración del Banco Credicoop Cooperativo Limitado convoca a los delegados con mandato vigente a la 23ª Asamblea General Ordinaria de Delegados del Banco, a realizarse el día 31 de octubre de 2001 a las 19,30 horas en la calle Carlos Pellegrini 551, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

1. Lectura y consideración del orden del día;
2. Apertura del acto;
3. Designación por la Asamblea de dos delegados para firmar el acta;
4. Designación por la Asamblea de la Comisión de Credenciales compuesta de tres miembros. Informe de la Comisión sobre las credenciales de los delegados presentes;
5. Designación por la Asamblea de la Comisión Escrutadora compuesta de tres miembros;
6. Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Origen y Aplicación de Fondos Anexos, Notas, Estado de Situación Patrimonial Consolidado, Estado de Resultados Consolidados, Cuentas de Orden, Notas y Anexos a los Estados Contables Consolidados con Sociedades Controladas (Art.33 Ley 19550), Estado de Origen y Aplicación de Fondos Consolidados correspondientes al ejercicio cerrado el día 30 de junio de 2001. Informe de los Auditores. Informe de la Comisión Fiscalizadora;
7. Proyecto de Distribución de Excedentes;
8. Consideración de la Prórroga por 5 (cinco) años del plazo de duración del Programa Global de la Emisión de obligaciones negociables simples a mediano plazo (no convertibles en acciones), con garantía común, en el marco de la ley 23.576, modificada por ley 23.962, y sus reglamentaciones (las "Obligaciones Negociables"), cuya creación fuera autorizada mediante resolución de la 18ª Asamblea General Ordinaria de Delegados del Banco Credicoop Cooperativo Limitado realizada el 31 de octubre de 1996. La oferta pública del Programa Global de Emisión de Obligaciones Negociables de Mediano Plazo fue autorizada por la Comisión Nacional de Valores mediante Resolución Nº 11.764 de fecha 29 de mayo de 1.997; y fue luego objeto de Actualizaciones con acuerdo favorable de dicha Comisión Nacional de Valores en fechas 13 de abril de 2.000 y 9 de mayo de 2.001;
9. Consideración de la constitución del Banco Credicoop - Uruguay, autorización para asociarse con otras personas jurídicas a tal fin;
10. Elección de 11 Consejeros Administradores Titulares y 11 Consejeros Administradores Suplentes, por Tres Ejercicios en: Zona 3: Consejeros Administradores Titulares 1 y Suplentes 1; Zona 5: Consejeros Administradores Titulares 1 y Suplentes 1; Zona 8: Consejeros Administradores Titulares 1 y Suplentes 1; Zona 11: Consejeros Administradores Titulares 1 y Suplentes 1; Zona 13: Consejeros Administradores Titulares 1 y Suplentes 1; Zona 14: Consejeros Administradores Titulares 1 y Suplentes 1; Zona 16: Consejeros Administradores Titulares 1 y Suplentes



- 1; Zona 17: Consejeros Administradores Titulares 1 y Suplentes 1; Zona 19: Consejeros Administradores Titulares 1 y Suplentes 1; Zona 20: Consejeros Administradores Titulares 1 y Suplentes 1, Zona 22: Consejeros Administradores Titulares 1 y Suplentes 1;
11. Elección de 1 Consejero Administrador Titular por Dos ejercicios para completar mandato en: Zona 10;
  12. Elección de 1 Consejero Administrador Titular por Un ejercicio para completar mandato en: Zona 13; Zona 18;
  13. Elección de la Comisión Fiscalizadora integrada por 3 Síndicos Titulares y 3 Síndicos Suplentes por terminación del mandato;
  14. Designación del contador dictaminante de los estados contables por el ejercicio iniciado el 01 de julio de 2001.

**Raúl Guelman, Presidente**

**NOTA:** Art. 47º del Estatuto Social: "Las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la Convocatoria, si antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los delegados". CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, 27 de Setiembre de 2001. FDO.: RAUL GUELMAN. Presidente.

R.Nº 108.035

E:3/10v:5/10/01

\* < > \*

**ASOCIACION VILLANGELENSE DE KARATE DO**  
CONVOCATORIA

Acorde con los Estatutos Sociales que en su Art. 29 y concordantes prescriben la forma de realización de las asambleas ordinaria, la Comisión Directiva resolvió en la reunión del 20 de septiembre de 2001, convocar a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de octubre de 2001, en el local de la sede social, sito en Sm. 1, Mz. 2, Pc. 2, de Villa Angela, Provincia del Chaco, a las 20 horas para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DIA:**

- 1) Designación de 2 (dos) asambleístas para firmar el acta de la Asamblea General Ordinaria junto al Presidente y el Secretario;
- 2) Explicación a cargo del señor Presidente de los motivos que llevaron a realizar fuera del término legal establecido la presente Asamblea General Ordinaria;
- 3) Aprobación de nuevos asociados;
- 4) Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuadro de recursos y gastos, anexo de bienes de uso, notas complementarias, informe de la Comisión Revisora de Cuentas, informe del auditor e informe del estado actual de las cuentas a fecha de asamblea;
- 5) Elección de una comisión escrutadora de votos, compuesta por 3 (tres) miembros;
- 6) Renovación de las siguientes autoridades: Presidente, Juan Carlos Tulian. Secretario: Marcos Castillo. Vocal titular 2º: Meister, Nancy Mirta. Vocal suplente 2º: Saucedo, Julio Omar, y el Prosecretario Miani, Hugo, todos por terminación de su mandato;
- 7) Renovación de 3 (tres) revisores de cuentas en reemplazo del titular 2º, Franchini, Claudio y del suplente 2º, Ojeda, Miguel Angel, del suplente tercero, Díaz, Juan Carlos;
- 8) A consideración de la masa societaria la aprobación de la donación de la Asociación a la Escuela de Karate del profesor Juan Carlos Tulian de la estructura de tinglado de 8 x 12 mts., más las chapas que fueron compradas para su cierre.

**Marcos Castillo**  
Secretario

**Juan Carlos Tulian**  
Presidente

**Nota: de los Estatutos. Art. 32:** En la primera convocatoria las asambleas se celebrarán con la presencia del 51% de los socios con derecho a voto. Una hora después si no se hubiese conseguido ese número, se reunirá legalmente constituida con el número de los socios con derecho a voto presentes.

R.Nº 108.041

E:5/10/01

\* < > \*

**A. D. E. N. I. CH.**

**Asociación de Maestras Jardineras del Chaco**  
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 34º del Estatuto de la Asociación de Maestras Jardineras del Chaco (A.D.E.N.I.CH.), la Comisión Directiva convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día miércoles 10 de octubre del 2001, a las 18 hs.

en la sede del Jardín de Infantes Nº 28, sito Colón Nº 325 a fin de tratar el siguiente

**ORDEN DEL DIA:**

- 1) Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2) Nombramiento de dos socias para refrendar el acta de la asamblea con el Presidente y Secretario.
- 3) Análisis y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de gastos y recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuenta correspondiente al ejercicio cerrado al treinta y uno de diciembre del dos mil.
- 4) Renovación total de la Comisión Directiva, por finalización de mandato.

**Marta Isabel Cáceres**  
Secretaria

**Dora Alicia Zenón**  
Presidente

R.Nº 108.043

E:5/10/01

\* < > \*

**CONSORCIO CAMINERO Nº 75 EL NÁNDUBAY**

*Coronel Du Graty, Chaco*

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva del Consorcio Caminero Nº 75 El Nandubay, Chaco, convoca a los socios a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día viernes veintiséis de octubre de dos mil uno, a partir de las 19.30 horas, en la sede social del Consorcio Caminero número 75 de El Nandubay, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DIA:**

- 1) Elección de tres asambleístas para firmar el acta de asamblea, junto con el presidente y secretario.
- 2) Lectura y consideración de la memoria y balance general, cuadro de excedentes y pérdidas del ejercicio, informe de la Comisión Revisora de Cuentas, informe del auditor correspondiente al ejercicio económico finalizado el día treinta y uno de julio de dos mil uno.
- 3) Aceptación de la incorporación de nuevos asociados.
- 4) Fijación de la cuota societaria para el ejercicio entrante.
- 5) Designación de tres asambleístas para integrar la mesa receptora y escrutadora de votos.
- 6) Elección de un presidente en reemplazo del señor LUTZ, Germán; de un secretario, en reemplazo del señor BIELONOVICH, José; un vocal suplente primero, en reemplazo del señor VITALE DELLA SAVIA, Luis; un vocal suplente tercero, en reemplazo del señor KOZACHENKO, Alejandro; un revisor de cuentas titular segundo, en reemplazo del señor DOPSLAFF, Bernardo, y un revisor de cuentas suplente primero, en reemplazo del señor ZABLOCKY, Juan.
- 7) Lectura de resolución municipal que designa al socio de representación necesaria.

**Lutz, Germán**  
Presidente

**Bielonovich, José**  
Secretario

**Nota:** Atento a lo establecido en el Artículo 28º de nuestros Estatutos Sociales y el artículo Nº 11 de la ley 3.565, en caso de no reunirse quórum a la hora convocada, la asamblea se constituirá válidamente una hora después, cualquiera sea el número de socios asistentes.

R.Nº 108.044

E:5/10/01

\* < > \*

**CONSORCIO CAMINERO Nº 63 LA AVANZADA**

*Coronel Du Graty, Chaco*

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva del Consorcio Caminero Nº 63 La Avanzada, Chaco, convoca a los socios a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día sábado veinte de octubre del dos mil uno, a partir de las 18.30 horas, en la sede social del Consorcio Caminero número Nº 63 de La Avanzada, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DIA:**

- 1) Elección de tres asambleístas para firmar el acta de asamblea, junto con el presidente y secretario.
- 2) Lectura y consideración de la memoria y balance general, cuadro de excedentes y pérdidas del ejercicio, informe de la Comisión Revisora de Cuenta, informe del auditor correspondiente al ejercicio económico finalizado el día treinta y uno de julio de dos mil uno.
- 3) Aceptación de la incorporación de nuevos asociados.
- 4) Fijación de la cuota societaria para el ejercicio entrante.
- 5) Designación de tres asambleístas para integrar la mesa receptora y escrutadora de votos.

- 6) Elección de un **presidente**, en reemplazo del señor Schachinger, Hernando; un **secretario**, en reemplazo del señor Covic, Carlos; un **vocal titular tercero**, en reemplazo del señor Buyatti, Humberto; un **vocal suplente primero**, en reemplazo del señor Stein, Eduardo; un **vocal suplente tercero**, en reemplazo del señor Bella, José; un **revisor de cuentas titular segundo**, en reemplazo del señor Ampudia, Carlos, y un **revisor de cuentas suplente primero**, en reemplazo del señor Kalbermatter, Indalecio, todos por terminación de mandato.
- 7) Lectura de Resolución Municipal N° 06/2001 designando al señor Mauricio Acosta como socio de representación necesaria.

**Schachinger, Hernando**  
Secretario

**Covic, Carlos**  
Presidente

**Nota:** Atento a lo establecido en el Artículo 28° de nuestros Estatutos Sociales y el artículo N° 11 de la ley 3.565, en caso de no reunirse quórum a la hora convocada, la asamblea se constituirá válidamente una hora después, cualquiera sea el número de socios asistentes.

R.N° 108.045 E:5/10/01

\* < > \*

**ASOCIACION COOPERADORA DE LA  
COMISARIA SECC. PRIMERA -CAPITAL- U.R.1ª**  
CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en el art. 23° Incs. a), b) y c) del Estatuto Social, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará en la sede de la Asociación, ubicada en Arturo U. Illia N° 979, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, el día 13 de octubre de 2001, a la hora 10.00, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DIA:**

- 1) Lectura del acta anterior.
- 2) Lectura y consideración de las memorias y balances de los ejercicios 1997, 1998, 1999 y 2000.
- 3) Informe de Secretaría.
- 4) Elecciones de socios para rubricar acta.
- 5) Renovación total de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

**Notas aclaratorias:** "1) Se deja constancias que las memorias y balances generales fueron aprobadas por la Comisión Directiva en reunión de fecha 29/09/2001. 2) Se publicará convocatoria con carácter informativo en un matutino local. 3) De acuerdo al Estatuto Social deberíamos realizar esta asamblea con anterioridad pero nos vimos imposibilitados de cumplir debido a razones laborales y de salud de los miembros de la Comisión Directiva".

**Calamante, Eduardo R.**  
Presidente

R.N° 108.056 E:5/10/01

\* < > \*

**COOPERATIVA DE TRABAJO FERROVIARIA  
UNION LIMITADA**  
Buenos Aires  
CONVOCATORIA

**Señor asociado:** El Consejo de Administración de Cooperativa de Trabajo Unión Limitada convoca a los señores asociados a las Asambleas Electorales de Distrito a celebrarse en los Distritos Capital Federal, Tucumán, Chaco y Salta, las cuales se realizarán el día 21 de noviembre de 2001 desde las 9.00 horas y hasta las 16.00 horas en las siguientes direcciones: a) Distrito Capital: Av. Independencia 2880, ciudad de Buenos Aires; b) Distrito Tucumán: Marcos Avellaneda y San Martín s/n°, Provincia de Tucumán; c) Distrito Chaco: Lisandro de la Torre 500, Resistencia, Provincia de Chaco, y d) En Distrito Salta: Sarmiento esquina Necochea, Radio Estación Ferrocarril Salta, Provincia de Salta, respectivamente, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DIA:**

- 1) Elección de un asociado, quien actuará como Secretario secundando al Presidente que el Consejo de Administración designe entre sus miembros (Estatuto Social Art. 44 bis).
- 2) Designación de dos asociados para ratificar el acta conjuntamente con el Presidente y el Secretario.
- 3) Elección de tres asociados para integrar la junta escrutadora (Estatuto Social Art. 44 bis).
- 4) Elección de un Delegado de Distrito titular y un Delegado de Distrito suplente para cada uno de los Distritos Capital, Tucumán, Salta y de dos Delegados de Distrito titulares y dos Delegados de Distrito suplentes para el Distrito Resistencia (Estatuto Social Art. 44 bis) los que representarán a los asociados en la

Asamblea Ordinaria.

- 5) Elección de un Consejero suplente del Consejo de Administración por renovación anual.

A los efectos de esta convocatoria deben ser tenidas en cuenta esencialmente las disposiciones del Art. 44 bis según la última modificación del Estatuto Social. Y se encuentran a disposición de los asociados en las direcciones que arriba se indican el Estatuto Social y los correspondientes padrones para ser verificados y consultados. Por el Consejo de Administración:

**Matarazzo, Armando R.**

Secretario

R.N° 108.057

**Pedraza, José A.**

Presidente

E:5/10v:12/10/01

\* < > \*

**IGLESIA EVANGELICA  
ESCONDIDA EN LAS GRIETAS DE LA ROCA**  
CONVOCATORIA

Convócase a los señores asociados de la Iglesia Evangélica Escondida en las Grietas de la Roca, a la Asamblea General Ordinaria prevista para el día 28 de octubre de 2001, en el local de la sede social, sito en Resistencia, a las 10 horas, a efectos de considerar el siguiente

**ORDEN DEL DIA:**

- 1) Elección de dos asociados para que refrenden el acta de asamblea.
- 2) Tratamiento de los balances generales, cuenta de gastos y recursos, memoria e informe de la revisora de cuentas por el ejercicio cerrado el 30/06/2001.

**Ramírez, Sergio F.**

Secretario

R.N° 108.061

**Bustos, Mario R.**

Presidente

E:5/10/01

**REMATES**

**EDICTO.-** Por orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Charata, Chaco, Dr. Julio Alberto Goñi, secretaria a cargo del Dr. Sergio Claudio Hugo Longhi, hace saber por tres (3) publicaciones, que Martillero Público Rubén A. Pintos (Mat. N° 473) subastará contado y mejor postor, con todo lo plantado, edificado y adherido al suelo el día 18 de octubre de 2001, a las 10.00 horas en San Martín y Vieytes, de la ciudad de Charata, el inmueble rural que se identifica como: **Fracción N.E. del solar "D" de la manzana 38. Inscripto al Folio Real Matrícula N° 462 del Departamento Gral. Belgrano, Provincia del Chaco.** Mejoras: El inmueble se encuentra ocupado por el demandado y su familia. El mismo está ubicado en la calle Rivadavia s/n°, entre las calles España y Santiago del Estero del Departamento Gral. Belgrano de la Provincia del Chaco. El inmueble tiene construida una casa para vivienda, detallo sus divisiones, tres dormitorios de 4 x 4 mts., dos tienen piso de ladrillos, alisado, la otra de mosaico, un comedor, todo techo de hormigón armado, una cocina y una pieza para baño, sin su correspondiente instalación, techo de chapa de zinc, sin cielorraso, instalación eléctrica, el terreno es de 12,50 mts. de frente por 25 mts. de fondo, alambre perimetral a la vuelta y al frente murito. La construcción es de primera, en material con aberturas de madera (algarrobo). Base (\$ 7.588,60). Si la misma fracasara por falta de postores, se efectuará una nueva subasta el día 19 de octubre, misma hora y lugar que la anterior, con la base reducida a (\$ 5.591,45). Si en esta oportunidad y habiendo transcurrido 15 minutos de la hora antes mencionada y no hubiere oferentes el inmueble se subastará sin base. Comisión 6% que será en efectivo en el mismo acto, a cargo del comprador. Señá 10%, saldo aprobación de subasta, momento en que se dará la posesión del bien. Deudas: A la Municipalidad de Corzuela en concepto de impuesto inmobiliario y tasas de servicios al 04/06/01 \$ 660,40. El inmueble se encuentra ocupado por demandado. Deudas por escrituración y eventual desalojo a cargo del comprador. El actor se halla autorizado a compensar hasta la suma de \$ 9.555,55. No se suspende por lluvia. Informes, martillero actuante, Mitre N° 405, de Charata, Chaco. Los edictos deberán ser publicados en tipografía helvética N° 6. Disposición recaída en autos: **"Peralta, Dionisio Domingo c/Mendoza, José Agustín s/ejecución de sentencia"**, Expte. 600, F° 154, año 1999. Secretaría, 26 de septiembre de 2001.

**Aldo Darío Grande**

Abogado/Secretario

s/c. E:1/10v:5/10/01

**EDICTO.-** Orden del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación, a cargo de la Dra. María Mabel Saliva de Zorat, Secretaria N° 8, hace saber por tres (3) días, autos: "**Banco Roberts S.A. c/P.H.U. y R.D.A. s/Ejecución Hipotecaria**" Expte. N° 1817, año 2000, que el Martillero Hugo Guillermo Bel, rematará el día 10 de octubre de 2001 a las 17,00 horas en calle Don Bosco N° 88, 3er. piso Of. 26, de esta ciudad, sede del Colegio de Martilleros de la Provincia del Chaco, el 50% de los siguientes inmueble inmuebles: A) Inmueble individualizado como Circ. I, Sec. "A", Mza. 39, Parc. 17, PH, Polígono 02-01 Unidad Funcional N° 17, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble como Folio Real Matrícula N° 20938/17, del Dpto. San Fernando. Sup. 274,88 m2. Valor porcentual 3,755% Unidad Complementaria A-12 sup. 12,83 m2 y A-14 sup. 15,96 m2. Deudas: Municipalidad: \$ 1.565,49 al 30/05/01, (correspondiente a Impuesto Inmobiliario y Tasas de Servicios) más \$ 4.184,40 en cobro judicial. Registra actas pendiente de pago cuyo monto asciende al equivalente en pesos cien litros de nafta super al 08/05/01. Expensas: \$ 2.031,36 (incluye Sameep) al 12/09/01. Base: \$ 51.885,96 (correspondiente al capital adeudado más un 30%). B) Inmueble individualizado como Circ. I - Sec. "A" - Mza. 39, Parc. 17 Unidad complementaria Polígono A-15 Sup. 15,88 m2 Valor Porcentual 0,120% (Cochera) inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble como Folio Real Matrícula N° 20938/XV Dpto. San Fernando. Deudas: Municipalidad: \$ 657,55 al 30/05/01, Expensas \$ 117,35 (incluye Sameep). Base: \$ 51.885,96 (correspondiente al capital adeudado más un 30%). Condiciones para ambos: al contado y mejor postor. Señá: 10% acto de la subasta, saldo al aprobarse judicialmente la misma. Comisión: 6% cargo comprador. Los inmuebles se encuentran ocupados por los demandados. Las deudas que pesan sobre los inmuebles serán a cargo del propietario hasta la fecha de subasta. Si no hubiere oferente por la base indicada y transcurrido treinta minutos se subastará sin limitación de precio. Sin base. Visitas: día 28/09/01 de 17 hs. a 19 hs. Informes: martillero actuante en calle Posadas N° 65 de Resistencia. T.E. 427748. Resistencia, 27 de septiembre del 2001.

**Rosanna E. I. Marchi**  
Abogada/Secretaria

R.N° 108.029 E:1/10v:5/10/01

**EDICTO.-** Dra. Cynthia Mónica G. Lotero de Volman, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de Resistencia, hace saber por dos días en autos: "**Touze Hnos. S.R.L. c/Tec-San S.A. s/ejecución prendaria**", Expte. N° 8.063/00, que el Martillero Raúl Víctor Cuenca, Matr. Prof. 345, rematará el día 18 del mes de octubre del 2001, a las 10.30 hs., en el domicilio de Pasaje Vélez Sársfield N° 926, de esta ciudad, **una máquina moldurera -perfiladora- marca Touze modelo M-180/8" N° de máquina 1313**, en buen estado. Condiciones: Base: \$ 44.000 (pesos cuarenta y cuatro mil). Para el caso que fracasare la subasta por falta de postores se fija una segunda fecha de remate para el día 19 de octubre del 2001, a las 10.30 hs., en igual domicilio con la base de \$ 33.000 (pesos treinta y tres mil), de persistir la falta de postores interesados se dará por fracasada la segunda subasta, fijándose nueva fecha para el día 20 del mes de octubre del 2001, a las 11.00 hs., en el domicilio de Pasaje Vélez Sársfield N° 926, ciudad, donde se procederá a la venta del bien descrito sin base, al contado, en dinero en efectivo y al mejor postor. Comisión 10% a cargo del comprador en el acto de remate. Exhibición: Lugar y fecha de subasta a partir de las 9.00 hs. Informes: Martillero actuante, Tel. (03722)-420467/15535950. Resistencia, 27 de septiembre de 2001.

**Gabriel E. Duarte**  
Abogado/Secretario

R.N° 108.020 E:3/10v:5/10/01

**EDICTO.-** Orden del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación a cargo de la Dra. María Ester Anadón Ibarra de Lago, secretaria N° 1, hace saber por dos (2) días, en autos: "**Pablo Eloy**

**Donnet S.A. c/Montenegro, Arcángel; Sánchez, Hilda Gladys y Holsbach, Roque s/ejecución prendaria**", Expte. N° 1.702/99, que el Martillero Hugo Guillermo Bel rematará el día 6 de octubre del 2001, a la hora 11.00 en Avda. Alvear N° 897 ciudad, en el estado en que se encuentra, el siguiente bien: **Un (1) automotor marca Volkswagen tipo pick up modelo VW Saveiro, año 1995, motor marca Volkswagen N° B-E875786, chasis marca Volkswagen N° 9BWZZZ30ZRP290117, dominio AGF-077.** Condiciones: Base \$ 4.866,80 (correspondiente al 40% de la deuda reclamada). Al contado y mejor postor. Si no hubiere oferente por la base asignada y transcurrida treinta minutos la misma se subastará sin base. Deudas por patente: Las mismas, si las hubiere, serán a cargo del comprador. Comisión: 8% cargo comprador. Exhibición del bien un día antes de la subasta de 16 a 20 hs. Informes, martillero actuante, en calle Posadas N° 65, de Resistencia. Teléfono 427748. Resistencia, 27 de septiembre de 2001.

**Dra. Alba Graciela Cordon**  
Secretaria

R.N° 108.025 E:3/10v:5/10/01

**EDICTO.-** El Juzgado del Trabajo N° 2 Secretaría N° 2, sito en Obligado 229, 1er. Piso ciudad, hace saber dos días autos: "**Benitez, Víctor Antonio c/Restaurante Marcelino y/o Quintana, Patricia Angélica y/o Sotelo de Quintana Mirian Mabel s/Ejecución de Convenio**" Expte. 15.468/00 que Martillero Oscar Larroquette rematará en calle Arbo y Blanco 525, ciudad, 20 octubre próximo 10 horas los siguientes bienes: veintiocho (28) mesas estructura caño negro y base de fórmula; cincuenta y cuatro (54) sillas estructura caño negro y respaldo y asiento plástico floreado; tres equipos de aire acondicionado (dos marca Comfo-Matik-Frigidaire y uno sin marca a la vista) sin carcasa y sin frente; un televisor Noblex de 29" en funcionamiento. Estado bueno. Sin base contado y mejor postor. Comisión 10%. Exhibición lugar subasta 17 a 18 horas. Resistencia, 25 de septiembre de 2001.

**Susana Rojedo de Coscio**  
Secretaria

s/c. E:3/10v:05/10/01

**EDICTO.- Remate Art. 39 Ley de Prenda con Registro.** Por cuenta y orden CITIBANK N.A., los Martilleros Rubén Dario Noguera y Juan Mario Fernández, rematan el 25 de Octubre de 2001, a las 09:30 horas, en Dónovan 345 de la ciudad de Resistencia, Chaco, los siguientes automotores prendados a favor del CITIBANK NA y secuestrados según art. 39 ley 12.962, en el estado en que se encuentran y en la forma y condiciones que se especifican a continuación: 1) Fiat Duna SXD 1.7, Año 1997. Dominio BSY-299. Base: U\$S 17.342. 2) Fiat Siena ELD, Año 1998. Dominio BXU-862. Base: U\$S 17.200. 3) Volkswagen Gol 3P CLI, Año 1997. Dominio BQL-180. Base: U\$S 10.420. 4) Renault 19 RL Diesel, Año 1997. Dominio BBF-150. Base: U\$S 17.261. 5) Renault 19 RL Diesel, Año 1998. Dominio CBG-339. Base: U\$S 19.786. 6) Renault Clio 3P RL, Año 1998. Dominio CIR-781. Base: U\$S 12.698. 7) Renault Megane RT DT BIC, Año 1999. Dominio DAF-911. Base: U\$S 17.002. 8) Peugeot 504 XSD TF, Año 1995. Dominio AIW-256. Base: U\$S 8.174. 9) Peugeot 306 XR 16V, Año 1999. Dominio CWR-920. Base: U\$S 13.454. 10) Fiat Uno S 1.4 (3P), Año 1998. Dominio CGN-399. Base: U\$S 16.188. 11) Fiat Siena ELD, Año 1998. Dominio CAB-690. Base: U\$S 18.539. 12) Peugeot 205 GL 3P, Año 1998. Dominio CDA-801. Base: U\$S 11.349. 13) Peugeot Familiar Boxer 320 M 2.5 D, Año 1998. Dominio CUD-853. Base: U\$S 18.353,88. 14) Renault 19 RN Diesel TRI, Año 1998. Dominio CKA-274. Base: U\$S 11.547. 15) Fiat Uno S 3P 1.4, Año 1997. Dominio BLJ-604. Base: U\$S 10.674. 16) Peugeot Pick-Up Pup 504 GD, Año 1997. Dominio BOJ-596. Base: U\$S 7.668,21. 17) Volkswagen Pointer CL, Año 1996. Dominio APH-839. Base: U\$S 3.021. 18) Renault Furgón Kangoo RL Express DIE DA, Año 2000. Dominio DJK-733. Base: U\$S 13.600. 19) Peugeot 306 ST, Año 1998. Dominio CDG-559. Base: U\$S 13.851. 20) Fiat Duna SD, Año 1998. Dominio CBX-840. Base: U\$S 20.468. 21) Fiat Uno S 3P Confort 1.4, Año 1997. Dominio BSY-477. Base: U\$S 8.858. 22) Peugeot 504 SLD, Año 1998. Dominio BYA-169. Base: U\$S 12.855. 23) Renault 19 RL Diesel, Año 1995. Dominio AKF-512. Base: U\$S 11.662. Las ofertas deberán ser individuales y por las bases asignadas. De no existir ofertas por la base mencionada, se



reducirá la misma en un 25%, y en caso de persistir la falta de posturas se rematarán sin base. Condiciones: Al contado y mejor postor. Operaciones todas en Dólares Estadounidenses. Señá \$ 1.000 o 10% del valor de venta, el monto que resulte menor. Comisión 10%. El comprador deberá constituir domicilio en la ciudad de Resistencia. El saldo del precio dentro de las 24 horas hábiles bancarias mediante depósito en dólares estadounidenses en Caja de Ahorros Cuenta N° 5/480276/266 del Citibank NA. Sucursal Resistencia, bajo apercibimiento de dar por rescindida la operación sin intimación alguna, con pérdida de la suma entregada a favor de la entidad vendedora. Con la integración del saldo del precio será entregado el bien. Patentes, Multas e Impuestos adeudados hasta subasta y todos los gastos, verificación policial, impuestos y tasas por cancelación de prenda y transferencia dominial a cargo del comprador. Exhibición y puesta en marcha motores: 24/10/2001 desde las 08:00 horas en el lugar de subasta. Informes: Tel: 15601450 / 424058 / 420694. Subasta en los términos del art. 585 del Cód. de Com. por el acreedor prendario conforme lo autorizado por el art. 39 de la ley 12962. Venta sujeta a aprobación de entidad vendedora.

**Juan Mario Fernández**  
Martillero Público M.P. 414

E:5/10v:12/10/01

**EDICTO.-** Dra. Cinthia Mónica G. Lotero de Volman, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de la Quinta Nominación, secretaria 5, sito en López y Planes N° 32, hace saber un día, autos: "**Bieber de Estigarribia, María Laura c/Morante, Hilaria Vda. de s/ejecución de honorarios**", Expte. N° 5 280/98, Martillera María Gloria Estigarribia, M.P. 423, CUIT 27-14496195-7 rematará día 11 de octubre del 2001, 10.30 horas en Brown 446, un freezer marca Gafa. Sin base. Contado efectivo, mejor postor. Comisión 10% cargo comprador. Exhibición del bien día subasta 9.30 horas, lugar de remate. Secretaría, 26 de septiembre de 2001.

**Dra. Mariela Casavecchia, Abogada/Secretaria**  
R.N° 108.051

E:5/10/01

**EDICTO.-** Orden del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación, a cargo de la Dra. Iride Isabel María Grillo, Juez, secretaria N° 6, hace saber por tres (3) días, autos: "**The First National Bank of Boston c/Torrent, Victorio s/ejecución hipotecaria**", Expte. N° 14.736, año 1996, que el Martillero Hugo Guillermo Bel rematará el día 15 de octubre del 2001, a la hora 17.00, en calle Don Bosco N° 88, 3° piso, Of. 26 (sede del Colegio de martilleros de la Provincia del Chaco), el inmueble ubicado en calle Constitución 340, de la ciudad de Esquina, Corrientes, individualizado catastralmente como: **Manz. 185, Solar 2, Lote 4, Partida 2302, Adrema G1-2797-1**, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble como **Folio Real Matricula N° 954, Dpto. Esquina**, sup. 775,0035 m<sup>2</sup>, con todo lo clavado, plantado, edificado y adherido al mismo, en el cual se encuentra construida una casa familiar. Deudas: Municipalidad \$ 957,01 (correspondiente a impuesto inmobiliario y tasas de servicios) al 10/04/01. Aguas de Corrientes: \$ 21,52 al 18/04/01, más deudas ente regulador. Todas las deudas son a cargo del demandado hasta la fecha de la subasta. Base \$ 124.800 (correspondiente al capital reclamado más el 30%). Condiciones: Contado y mejor postor. Señá: 10% acto de la subasta, saldo al aprobarse judicialmente la misma. Comisión: 6% cargo comprador. Si fracasara el remate por la base asignada, se procederá media hora más tarde a realizar la subasta sin limitación de precio (*sin base*). El inmueble se encuentra ocupado por el demandado y su grupo familiar. Visitas: consultar con el martillero. Informes: Martillero actuante en calle Posadas N° 65, de Resistencia. Tel. 03722-427748. Resistencia, 1 de octubre de 2001.

**Dr. Sergio G. Lencovich, Secretario**  
R.N° 108.052

E:5/10v:12/10/01

**EDICTO.-** El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la Primera Nominación, a cargo de la Dra. María Ester Anadón Ibarra de Lago, Juez, Secretaria N° 1, a cargo de la Dra. Alba Graciela Cordon, hace saber por tres publicaciones en el Boletín Oficial y un diario, autos: "**S. c/A. A. s/E. F.**", Expte. N° 1.679/95, que el Martillero Fabián Abel Cáceres rematará día sábado 13 de octubre del 2001, a la hora 10.00 sobre el mismo inmueble, sito en calle Bermejo N° 382 (Av. Dr. Sabin entre Fortín Chilca y Fortín Expedición), Barrio Miranda Gallino, Resistencia, con todo lo edificado, plantado y/o adherido al suelo (terreno de 10m x 37,89m, con una construcción de material y que consta de dos dormitorios, cocina comedor, techo de loza, baño instalado,

estado general regular) y que se identifica al Folio Real Matricula N° 60.995, Circunscripción II, sección B, chacra 115, manzana 76, parcela 27. Ocupado por el Sr. Valter Ferreyra y su grupo familiar. Condiciones: Base \$ 7.311,46 (2/3 partes de la valuación fiscal), contado y mejor postor y en efectivo. Señá 10%, saldo al aprobarse judicialmente la misma; comisión 6% cargo comprador. Deudas a cargo del comprador. Municipalidad, por impuestos y tasas al 31/5/01 \$ 2.937,48. SAMEEP deuda judicial \$ 1.720,00, deuda comercial \$ 1.193,23 al 28 de junio/01, más recargos y deudas posteriores a las fechas indicadas, si correspondiera. No se suspende por lluvia. Visitas y consultas al martillero actuante al Tel. 460630 y/o 15627262. Resistencia, 28 de septiembre de 2001.

**Dra. Alba Graciela Cordon, Secretaria**  
R.N° 108.060

E:5/10v:12/10/01

**EDICTO.-** El Juzgado Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Resistencia, a cargo de la Dra. Wilma S. de Martínez, secretaria a su cargo, sito en Av. Sarmiento 330, hace saber por dos días, en autos: "**González, Héctor c/Costichi, Chango s/juicio ejecutivo**", Expte. 820/01, que la Martillera Mabel Olinda Cortés, M.P. N° 530, rematará en Formosa N° 65, Resistencia, Chaco el 11/10/01, a las 9.30 hs., el siguiente bien: **Un vehículo automotor marca Peugeot modelo 504 SRTD/CA año 1992, motor marca Peugeot N° 619850, chasis marca Peugeot N° 5284813, dominio RKR-792**, en el estado en que se encuentra, sin base, contado y mejor postor. Patente sin deuda. Comisión 8%. Señá 10% al momento de la subasta. Podrá ser revisado por los interesados en Formosa 65, una hora antes de la subasta. Resistencia, 28 de septiembre de 2001.

**Lidia Márquez**  
Abogada/Secretaria

R.N° 108.062

E:5/10v:10/10/01

**EDICTO.-** Juez en lo Civil y Comercial Sexta Nominación, sito López y Planes 48, p.a., ciudad, hace saber por tres (3) días, autos: "**Victor Rolando Solís c/Ricardo Puppo y/o responsable s/ejecución de honorarios**", Expte. 11.485/00, que el Martillero Manuel Elvino Núñez rematará día 13 de octubre del 2001, a las 10.00 hs., en Avda. Italia 901, Resistencia, Chaco, el inmueble allí existente, identificado catastralmente como: **Circ. II, sección "C", chacra 191, Mz. 53, Pc. 31, Inscripto al Folio Real Mat. 45.096, Dpto. San Fernando, Chaco**, con todo lo edificado, clavado, plantado y adherido al suelo. Ocupado por el demandado. Base \$ 169.256,66. Contado y mejor postor. De no existir ofertas por la base transcurrido ½ hora se reducirá la base en un 25% (\$ 126.942,50) y de mantenerse esta situación transcurrido igual tiempo se subastará sin base, contado y mejor postor. Señá: 10%, saldo al aprobarse la subasta. Comisión 6% cargo comprador. Deudas: Municipales: Imp. inmobiliario y tasas de servicios \$ 34.840,64 al 25/09/01. SAMEEP, Dpto. comercial \$ 598,01 al 14/02/01 y en Dpto. Judicial \$ 1.116,41 al 02/03/01 con deuda a determinar del sector instalaciones domiciliarias. SECHEEP \$ 852,53 al 16/03/01. Deudas a cargo titular dominio hasta fecha subasta. Consultas: Martillero actuante Tel. (0722) 423670. Exhibición 1 hora antes. Dr. Sergio Lencovich, Secretaría número seis. Resistencia, 2 de octubre de 2001.

**Dr. Sergio G. Lencovich, Secretario**

E:5/10v:12/10/01

**EDICTO.-** Juzgado Civil y Comercial Segunda Nominación, a cargo Dra. Ana Rosa Miranda, secretaria dos, sito López y Planes 38, ciudad, hace saber por un (1) día, autos: "**Carrió, José Francisco c/Nieves, Juan José s/juicio ejecutivo**", Expte. 12.774/98, que el Martillero Víctor Rolando Solís rematará día 6 de octubre del 2001, a las 11.00 hs. en Mz. 73, Pc. 5, B° Int. Borriñi, Resistencia; **un motor marca Perkins modelo WFM 1878 cuatro cilindros, en el estado que se encuentra, sin base, contado y mejor postor. Exhibición 1 hora antes en el mismo lugar de subasta. No se suspende por lluvia.** Dra. María Cristina Ramírez, Secretaria número dos. Resistencia, 28 de septiembre 2001.

**María Cristina Ramírez, Abogada/Secretaria**  
R.N° 108.066

E:5/10/01

## CONTRATOS SOCIALES

**F.M. CORDIAL S.R.L.**

**EDICTO.-** F.M. Cordial S.R.L., con domicilio social en la calle 9 de Julio y Moreno, de la ciudad de Las Breñas, Provincia del Chaco, hace saber que por resolución de fecha siete del mes de septiembre del año 2000, lo siguiente: 1º) Prorrogar por cincuenta años el término de duración de la sociedad, contados desde el vencimiento de la cláusula cuarta del contrato social. 2º) Se designa al señor Dante Edmundo STACH, como único socio-gerente administrador de la sociedad.

**Dante Edmundo Stach, Socio Gerente**

R.N° 108.048

E:5/10/01



